

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2017
presentado en forma comparativa



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2017
presentado en forma comparativa

Indice

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Anexos
Informe del auditor



MEMORIA DEL DIRECTORIO DE EMESA

EJERCICIO 2017

INTRODUCCIÓN

El Directorio de la *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (en adelante EMESA), en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea, la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, iniciado el día 1 de enero del año 2017 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

NUESTRA EMPRESA

a) Conformación:

La *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (EMESA) fue creada en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre de 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año.

b) Objeto social:

La Ley N° 8.423, establece que la sociedad, “*tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial, debiendo propender al desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la Provincia y a la satisfacción de las necesidades en dicha materia de la población de Mendoza y de sus sectores productivos:*

- a) *El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- b) *La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.*
- c) *La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.*

- d) *La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- e) *La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.*
- f) *La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.”*

e) Accionistas. Composición del capital:

El día 22 de marzo del 2013 se emitió Decreto N° 415, mediante el cual son convocados los municipios de la Provincia de Mendoza a conformar Acta Constitutiva de EMESA; así como a integrar el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.

Las Acciones Clase “A” representan el setenta y uno por ciento (71%) del Capital Social y son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, las Acciones Clase “B” representan el diez por ciento (10%) del Capital Social y serán de Titularidad de los Municipios que las suscriban, conforme al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el art. 2° de la Ley n° 6.369 y modificatorias. Hasta tanto ello suceda, serán de titularidad de la Provincia de Mendoza.

Las Acciones Clase “C” representan el diecinueve por ciento (19 %) del Capital Social y hasta tanto la compañía esté en condiciones de hacer Oferta Pública, también están titularizadas por la Provincia de Mendoza.

De acuerdo a lo que surge del Acta Constitutiva de fecha 23 de abril del 2013, se suscribieron cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una. La Provincia de Mendoza suscribió treinta y cinco mil quinientas (35.500) acciones Clase “A”, dos mil ochocientos setenta y nueve (2.879) acciones Clase “B”, y nueve mil quinientas (9.500) acciones Clase “C”. Las restantes dos mil ciento veintiún (2.121) acciones Clase “B”, fueron suscriptas por los siguientes Municipios y en la siguiente proporción: La Paz ciento veintidós (122) acciones; Las Heras

quinientas cuarenta (540) acciones; Luján de Cuyo trescientas catorce (314) acciones; Maipú cuatrocientas treinta y ocho (438) acciones; Malargüe noventa y tres (93) acciones; San Rafael cuatrocientas ochenta y siete (487) acciones; Santa Rosa ciento veintisiete (127).

Luego de la constitución de EMESA, diversos Municipios manifestaron su voluntad de adherir y suscribir las acciones Clase "B" en poder de la Provincia de Mendoza. En virtud de ello, se transfirió a dichos Municipios la titularidad de tres mil ochocientos quince (3.815) acciones Clase "B", siendo la distribución accionaria previa al aumento de capital dispuesto en la Asamblea del 22 de diciembre de 2016 la siguiente:

TITULAR	ACCIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE CAPITAL	VALOR del CAPITAL
PROVINCIA DE MENDOZA	CLASE A	35.500	71,00%	\$ 3.550.000
	CLASE B*	435	0,87%	\$ 43.500
	CLASE B**	750	1,50%	\$ 75.000
	CLASE C	9.500	19,00%	\$ 950.000
Total Provincia		46.185	92,37%	\$ 4.618.500
LAS HERAS	CLASE B	540	1,08%	\$ 54.000
MALARGUE	CLASE B	93	0,19%	\$ 9.300
SAN RAFAEL	CLASE B	487	0,97%	\$ 48.700
LUJAN DE CUYO	CLASE B	314	0,63%	\$ 31.400
LA PAZ	CLASE B	122	0,24%	\$ 12.200
SANTA ROSA	CLASE B	127	0,25%	\$ 12.700
MAIPU	CLASE B	438	0,88%	\$ 43.800
GENERAL ALVEAR	CLASE B	190	0,38%	\$ 19.000
GODOY CRUZ	CLASE B	539	1,08%	\$ 53.900
JUNIN	CLASE B	149	0,30%	\$ 14.900
LAVALLE	CLASE B	171	0,34%	\$ 17.100
RIVADAVIA	CLASE B	136	0,27%	\$ 13.600
SAN MARTIN	CLASE B	313	0,63%	\$ 31.300
TUNUYAN	CLASE B	196	0,39%	\$ 19.600
Total Municipios		3.815	7,63%	\$ 381.500
TOTAL		50.000	100%	\$ 5.000.000

*Acciones clase B en poder de la Provincia por no haber manifestado Capital y San Carlos su voluntad de suscribir acciones

**Acciones clase B en poder de la Provincia por no haber concluido aún Guaymallen y Tupungato el trámite de integración de acciones

Durante 2016, los Municipios de San Carlos y Capital manifestaron por ordenanza la voluntad de adhesión y suscripción de acciones clase "B" de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM. A su vez, la provincia autorizó por decreto la cesión de estas acciones a los respectivos Municipios, sin embargo, a la fecha no se ha efectivizado la integración de las mismas. Así las cosas, un total de un mil ciento ochenta y cinco (1185) acciones correspondientes a la clase "B" estarían en condiciones de ser transferidas a los Municipios de Guaymallén, Tupungato, San Carlos y Capital en tanto y en cuanto se proceda a la firma del Contrato de Cesión de Acciones y al correspondiente pago de las mismas a la Provincia de Mendoza.

Conforme lo dispuesto en el art. 5 de la Ley N° 8.423 y Decreto N° 2.058/13, con fecha 5 de noviembre de 2013, le fueron transferidos a EMESA los siguientes paquetes accionarios, como aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital:

- a) Centrales Térmicas Mendoza S.A. (CTMSA): 5,89 %. Cabe mencionar que luego esta sociedad fue absorbida por la empresa Central Puerto S.A., pasando a tener EMESA el 0,89% de esta última.
- b) Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo (Distrocuyo S.A.): 25,50 %
- c) Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA): 39,00%
- d) Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA): 39,00 %
- e) Hidroeléctrica Los Nihuilés S.A. (HINISA): 47,96 %

Los citados aportes fueron aceptados por el Directorio de la sociedad mediante acta N° 9 y por Asamblea N° 7, de fecha 22 de Diciembre de 2017. En dicha Asamblea se decidió aumentar el capital de la sociedad en la suma de pesos trescientos veinte millones trescientos setenta y seis mil novecientos (\$320.376.900), a lo que se debía adicionar los cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) del capital actual.

En virtud de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017, instrumentada por acta N° 8, se decidió fijar el capital de la sociedad en la suma de peso trescientos veinticinco millones de pesos (\$ 325.000.000), compuesto por treinta y cinco mil quinientas (35.500) acciones clase A; nueve mil quinientas (9.500) acciones clase C y cinco mil (5.000) acciones clase B, todas ordinarias, nominativas no endosables de un valor de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500) por acción, y destinar la suma de pesos trescientos setenta y seis mil novecientos (\$ 376.900)

correspondientes a la prima producida por el ajuste del valor de la acción, a engrosar la reserva legal de la sociedad.

d) Nuevos activos de EMESA:

En la Memoria por el ejercicio 2016, este Directorio informaba a los accionistas sobre los activos transferidos a la sociedad en ejercicios anteriores, o bien adquiridos por la sociedad para el cumplimiento de su objeto social. Se mencionaban:

- a) Los paquetes accionarios señalados en el punto anterior, transferidos en virtud del Decreto N° 2.058/13 que ya fueron capitalizados (por lo que técnicamente no se podrían considerar estrictamente como activos, sino capital de la sociedad);
- b) Las áreas hidrocarburíferas reservadas y cuyos derechos de exploración y eventuales concesiones de explotación se transfirieron mediante Decreto n° 2.205/13 modificado por Decreto n° 1.892/14;
- c) La reserva de derechos para la generación hidroeléctrica sobre setenta y dos (72) saltos en ríos, canales y demás cauces de agua pública efectuada por Decretos N° 2.169/14 y 530/15.
- d) Terreno en PASIP: Si bien en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA ofreció en el 2015, utilizando la figura de la dación en pago, la adquisición de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con ciento seis decímetros cuadrados (39.980,56 m²) para la construcción de un futuro Parque Solar, durante 2016 se concluyó la obra eléctrica ofrecida como pago del precio de adquisición del inmueble. La obra (construida por EDESTE) fue recibida por EMESA y el PASIP de plena conformidad. De esta forma, resta la escrituración del inmueble adquirido por EMESA cuando PASIP de cumplimiento a los procedimientos reglados en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Por el momento, el derecho posesorio se encuentra amparado por Boletto de Compraventa.
- e) Terreno en Luján de Cuyo: Mediante Decreto N° 1.362/15 la Provincia de Mendoza transfirió en forma gratuita a EMESA un terreno de poco más de 198 hectáreas, situado en Campo Cacheuta, Departamento de Luján de Cuyo, con el cargo de desarrollar allí proyectos de generación fotovoltaica. Se desarrollaron dos proyectos denominados Luján I y Luján II, el

primero de los cuales fue adjudicado en el RenovAr 1.5, en tanto que el otro si bien fue calificado técnicamente, no fue adjudicado. Se exponen mayores detalles sobre dichas operaciones más adelante.

A dichos activos, durante el ejercicio 2017, se continuaron las gestiones iniciadas durante el año 2016 ante diversos organismos gubernamentales para la incorporaron en ejercicios futuros de los siguientes activos:

- a) Terreno en Anchoris: Mediante el dictado de la ley N° 8.883, la Provincia de Mendoza declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza (art. 1), con cargo de transferirlo a EMESA con cargo a destinarlo por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía. Se dio inicio al correspondiente expediente administrativo de expropiación, y se tomó posesión del terreno y ya se encuentra inaugurada la central térmica por parte de la firma METHAX, con la cual se conformó una UTE. Durante el ejercicio 2017 se inició la acción judicial por parte de Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, tendiente a inscribir el inmueble a nombre de EMESA. Se espera que en los próximos ejercicios se completen los trámites administrativos para que EMESA pueda escriturar dicho terreno.
- b) Terreno en El Sosneado: Mediante el dictado de la ley N° 8.884 la Provincia de Mendoza declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88- 5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a EMESA quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eólica. Se inició el correspondiente expediente administrativo de expropiación, y luego Fiscalía de Estado inició el proceso judicial para tomar posesión del inmueble. Durante el mes de agosto de 2017 se inició el proceso judicial de expropiación el citado inmueble, en los autos N° 123.384, caratulados: "FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ ORTIZ, ROBERTO Y OTS P/ EXPROPIACIÓN", originarios del 4° Juzgado

en lo civil, comercial y Minas con asiento en la Ciudad de San Rafael. Con fecha 29 de septiembre de 2017 se tomó posesión del inmueble por intermedio del oficial de justicia del Tribunal. A la fecha resta la conclusión del trámite judicial, y la inscripción del terreno a nombre de EMESA.

- c) Terreno en Las Heras: Durante el ejercicio 2016 se iniciaron gestiones ante el Departamento General de Irrigación, en su carácter de titular registral de un inmueble sito en el Departamento de Lavalle, para que se constituya a favor de EMESA un derecho real de superficie gratuito por el término de 50 años, sobre una fracción de terreno estimada en dos mil ochocientos diez hectáreas, (2.810 Ha) con siete mil quinientas setenta y ocho metros cuadrados, con sesenta y un decímetros cuadrados (7.578,61 m²), ubicado en la zona denominada "El Quemado", identificada con Nomenclatura Catastral 03-01-88-1300-115336-0000-4, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, para el desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico, que estaría dividido en cuatro (4) etapas de 100 MW cada una. Durante el ejercicio 2017 se dictó la Resolución N° 448 del Departamento General de Irrigación, en virtud de la cual se lo faculta al Superintendente a constituir derecho real de superficie por 30 años a favor de EMESA respecto del inmueble citado, a cambio del cumplimiento de ciertas condiciones precedentes a cargo de EMESA. EMESA realizó un acta de constatación notarial respecto del estado de ocupación del inmueble, tal como lo mandó la Res. 448, y durante el mes de agosto de 2017 se confeccionó el plano de mensura del inmueble y se dio inicio al trámite catastral mediante expediente N° 02250235/2018 de la Dirección General de Catastro. A la fecha de confección de la presente Memoria no se ha otorgado ningún derecho real a la sociedad, estando pendiente de constitución una vez concluidos los trámites legales pertinentes.
- d) Terreno en Barrancas, Maipú: En fecha 22 de marzo de 2017 EMESA solicitó a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, la transferencia a título oneroso de un inmueble inscripto al Tomo 89E, fojas 377 del Departamento de Maipú, con una superficie libre y sin ocupantes de 371 has. aproximadamente, inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza. El destino del inmueble es el desarrollo de un parque solar fotovoltaico de aproximadamente 100 MW. La solicitud dio origen al expediente N° 325-D-2017-03792 que luego fue anexado al Expediente N° 150-D-2017-03840 y que actualmente tramita por ante la Dirección de Desarrollo Territorial. A la fecha de confección de esta

memoria no existe transferencia de derechos reales o posesorios a la sociedad, lo que se espera ocurra en los siguientes ejercicios.

EJERCICIO ECONÓMICO 2017

I- GESTIÓN 2017

La gestión 2017 puede ser clasificada de acuerdo a la gerencia que corresponda, conforme el organigrama aprobado por Directorio en febrero de 2016 mediante acta de Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

A- Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa:

1. Actividad de la Empresa:

Durante 2017, se confeccionó el quinto Balance General de la empresa. Avances en nuestro sistema administrativo y contable permitieron mantener la contabilidad de la empresa en línea con el sistema de monitoreo financiero y presupuestario. En este sentido se realizaron cuatrimestralmente informes de ejecución presupuestaria al Directorio.

- i. En cuanto a los recursos humanos necesarios para alcanzar este desempeño, han sido incorporados los siguientes profesionales en relación de dependencia: dos (2) abogados. Dicho personal se enmarca en un organigrama, diseñado conforme a las necesidades proyectadas. Estas nuevas incorporaciones han permitido ir alcanzando objetivos y logros fijados en el Plan de Acción para el citado Ejercicio para llevar adelante toda esta productiva tarea en el área de energía eléctrica, se necesita completar el Organigrama previsto desde el inicio, contratando el personal necesario.
- ii. En lo referido a aspectos de formulación y evaluación de proyectos, se han formulado diversos planes de negocios de proyectos potenciales (eólicos, fotovoltaicos, hidroeléctricos, térmicos, especiales, etc.), que han permitido tomar decisiones en cuanto a la conveniencia económica y financiera de realizarlos, así como llevar a cabo una priorización de los mismos para el año 2018.
- iii. Cabe mencionar que fue aprobada la contratación de servicios de auditoría contable realizada por Price Waterhouse & Co S.R.L que presentará el Informe de Auditoría del balance anual, debido a la conveniencia de contar con la asistencia contable y financiera de una empresa de

primer nivel internacional que ya conoce acabadamente el giro de la sociedad, lo cual fue aprobado oportunamente por el Directorio.

- iv. Apenas cerrado el ejercicio 2017, se comenzó a trabajar en la contratación del asesoramiento especializado para la instauración de un sistema de integridad para la sociedad, conforme lo establece la ley de responsabilidad de la persona jurídica N° 27.401 que se espera quede en funcionamiento durante el ejercicio 2018.

2. Administración financiera e impositiva:

A lo largo del ejercicio 2017, EMESA recibió un total de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos tres mil (\$55.403.000) correspondientes a dividendos de DISTROCUYO S.A., HINISA, e HIDISA). Los recursos excedentes a los necesarios para el correcto desempeño diario de la empresa fueron colocados en Plazos Fijos y Fondos Comunes de Inversión en los Bancos ICBC y Galicia, reportando una ganancia para la sociedad que asciende a la suma de pesos quince millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos noventa (\$15.557.590).

3. Espacio Físico y equipamiento:

Durante el ejercicio 2017, no fueron incorporados bienes o equipamientos relevantes.

4. Plan Estratégico EMESA 2013-2018:

Durante el ejercicio 2016 se comenzó a gestionar la idea de readecuar el Plan Estratégico de la sociedad, que había sido elaborado en 2013. El cambio de autoridades de la sociedad, sumado a la nueva regulación en materia de energía, constituye hechos relevantes que ameritan un reestudio del Plan original. Sobre fines de 2016 se decidió contratar a quien había elaborado el plano original, lo que se concretó a principios de 2017. Durante este ejercicio, se actualizó el plan estratégico sobre la base de la nueva realidad del sector energético y la regulación provincial en la materia.

5. Sistema de Gestión de Calidad:

EMESA certificó con fecha 1° de Diciembre de 2015 la Norma ISO 9001- 2008 de Sistema de Calidad en la Gestión, con lo que procura asegurar una gestión con estándares de calidad internacionalmente reconocidos, así como la mejora continua en todos sus procesos internos. Durante el año 2016, se dio seguimiento al sistema de calidad, cuyas auditorias interna y externa resultaron exitosas. Durante el ejercicio 2017, se continuó mejorando el sistema recibiendo aportes y

recomendaciones de todas las Gerencias y áreas de la sociedad. Durante el ejercicio 2018, se recertificó el sistema bajo la nueva norma ISO 9001:2018.

6. Resultados Patrimoniales, Económicos y Financieros:

Se muestran a continuación la composición del Estado de Situación Patrimonial correspondiente al giro de la sociedad por el ejercicio 2017:

	31.12.17	31.12.16		31.12.17	31.12.16
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO			PASIVO		
CORRIENTE			CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 4)	27.460.302	5.861.130	Cuentas por pagar (Nota 7)	10.735.057	210.648
Inversiones (Nota 6)	98.105.645	57.049.920	Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)	685.780	568.585
Créditos por venta	1.068.456	547.765	Cargas fiscales (Nota 9)	1.162.779	811.890
Otros créditos (Nota 5)	16.060.611	6.675.520	Otros pasivos (Nota 10)	2.896.720	5.738.173
Total del Activo Corriente	142.695.014	70.134.335	Total del Pasivo Corriente	15.480.336	7.329.296
ACTIVO NO			PASIVO NO		
CORRIENTE			CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 5)	12.833.828	12.534.106	Otros pasivos (Nota 10)	11.911.254	11.911.254
Inversiones (Anexo II)	699.431.557	511.151.627	Total del Pasivo no Corriente	11.911.254	11.911.254
Bienes de uso (Anexo I)	24.314.700	23.615.715	Total del Pasivo	27.391.590	19.240.550
Total del Activo no Corriente	736.580.085	547.301.448	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	851.883.509	598.195.233
Total del Activo	879.275.099	617.435.783	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	879.275.099	617.435.783

7. Balance General al 31 de diciembre de 2017

El principal componente del activo está dado por el rubro Inversiones no corrientes y corresponde a las acciones que EMESA posee en otras sociedades, a las que se ha hecho referencia. El criterio seguido en la valuación fue el del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) por ser considerado el valor más objetivo representativo del valor de mercado dadas las características generales de la empresa, salvo en el caso de Central Puerto S.A., inversión que ha sido valuada a Costo Histórico. También se consideraron dividendos de esas acciones aún no cobrados, por lo que fueron incluidos

como valor de ingreso al patrimonio. En tanto que el rubro Inversiones corresponde a la colocación de fondos a plazo fijo y fondos de inversión mantenidos al cierre del ejercicio. Respecto al resultado de este ejercicio que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos (\$254.574.192), tiene la particularidad de reflejar los resultados de las compañías relacionadas y la percepción de dividendos provenientes de esas compañías. A continuación se transcribe el cuadro correspondiente:

	31.12.17	31.12.16
	\$	
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	264.276.084	90.039.101
Ingresos obtenidos (Nota 16)	1.513.447	271.863
Gastos de administración (Anexo III)	-23.899.570	-18.336.575
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	-7.095.045	-3.599.779
Resultados financieros (Nota 13)	15.557.590	9.695.887
Otros ingresos y egresos	1.573.475	1.730.367
Resultado antes de impuesto a las ganancias	251.925.981	79.800.864
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	2.648.211	3.420.597
Ganancia del ejercicio	254.574.192	83.221.461

8. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino

Sobre los Resultados del Ejercicio expuestos en el cuadro anterior, los cuales reflejan una ganancia del ejercicio de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa y dos (\$254.574.192), basados en los resultados de las participaciones accionarias que EMESA posee en diversas sociedades del sector eléctrico.

Reserva Legal:

Según se determina en el artículo 70 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, corresponde destinar a reserva legal el cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. La sociedad aumentó el capital social a la suma de pesos trescientos veinticinco millones (\$ 325.000.000), con lo que la reserva legal debe alcanzar la suma de pesos sesenta y cinco millones (\$ 65.000.000). En el ejercicio anterior la asamblea decidió destinar la prima de emisión por aumento de capital, esto es la suma de pesos trescientos setenta y seis mil novecientos (\$ 376.900) a reserva legal. En virtud de ello,

corresponde destinar el 5% del resultado, esto es, la suma de pesos doce millones setecientos veintiocho mil setecientos diez (\$12.728.710) a engrosar la reserva legal.

B- Gerencia de Proyectos hidrocarbúferos y especiales:

1. UTEs exploratorias: EMESA participa de cuatro (4) UTEs exploratorias en las siguientes áreas hidrocarbúferas y con los siguientes porcentajes: Agua Botada conformada por EMESA (12%) y ROCH S.A (88%); Lindero de Piedra conformada por EMESA (10%) y MEDANITO S.A. (90%); Puelén y Sierra del Nevado conformadas por EMESA (10%), PLUSPETROL S.A. (72%) y GEOPARK S.A. (18%).

Estos consorcios comenzaron las tareas conforme el plan de trabajo e inversión presentados en su Oferta en el Concurso Público Nacional e Internacional N° 1 desarrollado por EMESA durante 2014. Todas las UTEs poseen los permisos ambientales aprobados. La UT Agua Botada comenzó rápidamente a producir hidrocarburos, debido a la rápida gestión para la obtención de permisos ambientales y satisfactoria intervención de un pozo existente.

Durante 2017, continuaron sus tareas exploratorias conforme el plan de inversión aprobado. La sociedad ha mantenido el control de dichas UTEs mediante las reuniones de Comité Ejecutivo en cada una de ellas, y merced al monitoreo de las rendiciones de cuentas y gastos presentadas mensualmente a la sociedad. Por su parte, todas las UTEs cerraron sus Estados de Situación Patrimonial en tiempo y forma.

En el área Agua Botada, durante el mes de febrero de 2017 se realizó la segunda intervención en el pozo ABx.1, los trabajos consistieron en punzar unos 19 m y estimular unos 55 m. Luego en los meses de abril y mayo se llevó a cabo la campaña de registración de sísmica 3D, la misma estuvo a cargo de la compañía UGA SEISMIC S.A. y una superficie de 107 km² (34% más de lo comprometido en la oferta)., resta para el 2018 el compromiso de perforación de tres (3) pozos exploratorios.

La UT Lindero de Piedra, luego de la obtención del permiso ambiental en julio de 2015, realizó durante el mes de noviembre del mismo año, la registración de 196 km² de sísmica 3D, aumentando en 116 km² la superficie comprometida en la oferta. Durante 2016, se realizó el procesamiento de dicha sísmica con el objeto de ubicar los dos (2) pozos exploratorios pendientes. Durante el 2017, con la ubicación de los prospectos, se presentó y gestionó la Manifestación General de Impacto Ambiental a fin de lograr los permisos que permitan cumplir con la perforación de los

pozos pendientes durante el año 2018. Se estima que los permisos ambientales podrían estar disponibles dentro del primer cuatrimestre del próximo año, lo que finalmente ocurrió durante el mes de agosto de 2018.

La UT Puelén, luego de la obtención de la DIA en febrero de 2016, comenzó en marzo las tareas de Geoquímica de superficie y realizó en los meses de junio y julio de 2016 la registración de 200km² de Sísmica 3D. Durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2017 se perforaron 4 pozos exploratorios (PS.x-1 ,PS.x-2, PS.x-5 y PS.x-5 bis), restando para 2018 la perforación de 2 (dos) pozos exploratorios.

La UTE Sierra del Nevado, luego de obtención de la DIA en marzo de 2016, comenzó a realizar la Geoquímica de Superficie, previamente durante el 2015 se concretaron trabajos de reprocesamiento de Sísmica 2D, Magnetoteluria y Gravimetría. Durante el periodo comprendido entre septiembre y noviembre de 2017 se perforaron 3 pozos exploratorios (SdN.x-1, SdN.x-2 y SdN.x-3), restando para el 2018 la perforación de (4) cuatro pozos exploratorios.

2. Proyectos especiales de generación de energía:

Durante el año 2016, la gerencia comenzó el desarrollo de proyectos especiales de generación de energía eléctrica a partir de combustibles fósiles, que pretenden no sólo la generación en sí, sino además novedosas soluciones a problemas energéticos estructurales.

(i) Central Térmica de Anchoris:

Durante el ejercicio 2016 se conformó una UT para el desarrollo del proyecto "Central Térmica Anchoris" conformada por EMESA (90%) y Methax S.A. (10%). A partir de la construcción de la Central Térmica por parte de la firma METHAX, en el terreno cuyo uso cedió EMESA, la UTE se propone la investigación y el desarrollo de este tipo de proyectos especiales de generación de energía.. Como parte de la UTE, EMESA se encargó durante el ejercicio 2017 a realizar todas las gestiones necesarias para lograr la instalación de la planta de generación termoeléctrica. Dichos esfuerzos concluyeron en la inauguración de la misma durante el mes de septiembre y posterior habilitación comercial definitiva en el mes de diciembre de 2017.

(ii) Central Térmica de Malargüe:

En el marco de la Resolución N° 420/16 sancionada en el mes de noviembre de 2016, mediante la cual se convocó a interesados en desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a la reducción de costos en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) a manifestar su interés mediante la presentación de anteproyectos. EMESA presentó en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica en el Departamento de Malargüe de hasta 36 MW de potencia, que podría materializar la construcción de 170 km de gasoducto que resuelva la provisión de gas a la ciudad de Malargüe. Es de destacar que YPF manifestó interés en participar en el negocio de generación y desarrollo de los campos gasíferos. En el mes de marzo de 2017, EMESA e YPF fueron convocados por CAMESA para realizar la defensa de dicho proyecto, recibiendo excelentes críticas por parte de este último. EMESA logró en este periodo la concesión de un terreno en el Parque Industrial de Malargüe por parte del Municipio donde se construirá la Central de generación. También se continuó con la confección y gestión de los permisos ambientales y municipales, así como también los correspondientes estudios eléctricos y permisos ante transportista y distribuidores, a la espera del llamado a licitación.

(iii) Central Térmica de Papagayos:

También en el marco de la citada Resolución N° 420/16, EMESA presentó en enero de 2017 un proyecto que consiste en la construcción de una central térmica de aproximadamente 100 MW de potencia, en el Departamento de San Carlos, que utilizará durante los meses de invierno (restricción mercado gasífero nacional) como combustible el gas proveniente de Chile mediante el mecanismo de *swap o compra directa a ENAP*. Se organizaron distintas reuniones con ENAP y GASANDES para avanzar en la prefactibilidad de construcción y abastecimiento de gas natural. Se comenzó con la confección y gestión de los permisos ambientales y municipales, así como también y los correspondientes estudios eléctricos y permisos ante transportista y distribuidores. Durante 2017 se evaluaron distintas alternativas para lograr la disponibilidad del terreno donde se construirá la futura central de Generación. Durante la primera parte de 2018 se decidió avanzar con la compra de un terreno de [cinco (5)] has. , de acuerdo a los avances que presente el llamado a licitación

3. Technical Evaluation Agreements (TEA) / Contrato EMESA-GALILEO

La instalación de la central Térmica de Anchoris marcó el desembarco del gasoducto virtual en la provincia de Mendoza. Durante el ejercicio 2017 EMESA trabajó en un modelo asociativo que contempla el testeo a riesgo de los pozos gasíferos no conectados existentes en el área Calmuco (reservada a EMESA en virtud del Decreto N° 2205/13) para la Central Térmica de Anchoris y otras soluciones energéticas puntuales. GALILEO es principal interesado en asociarse con EMESA para la explotación de este recurso energético, es por esto que EMESA ha trabajado en la prefactibilidad del modelo, gestionando los permisos necesarios para la explotación del recurso gasífero. Durante 2017 se inició también contacto con los superficiarios del área a fin de comenzar las discusiones en materia de indemnización por uso del terreno superficial. Todas las gestiones señaladas concluyeron, durante la primera parte del ejercicio 2018 en un convenio con los superficiarios del área a los que se indemnizó conforme la legislación vigente, y un convenio con la firma GALILEO para el testeo a riesgo de los dos pozos gasíferos existentes en el área.

C. Gerencia de desarrollo de proyectos de Energía Renovables:

1. El Programa RenovAr Ronda 2

En la memoria anterior se hizo referencia a las importantísimas novedades producidas en 2016 en el marco legal de las energías renovables en la Argentina. Mediante el dictado del Decreto N° 531, reglamentario de la ley 27.191; del Decreto Ley 882/16, y de las Resoluciones N° 71, 72, 136, 252 y concordantes, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se configuró todo un marco normativo regulatorio específico de las energías renovables, poniendo en marcha el Programa RenovAr (en sus diversas rondas), materializando lo dispuesto en el Decreto 531 respecto a la contratación de energía renovable por parte del Gobierno Nacional, a través del mecanismo de las compras conjuntas llevadas adelante por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA).

Durante el ejercicio 2017 se amplió ese marco legal, mediante el dictado de la Resolución N° 281/17 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que vino a reglamentar lo dispuesto en la ley N° 27.191 y el Decreto N° 531/16 respecto al mecanismo de compra y venta de energía renovable mediante contratos a término, libremente pactados entre generadores y grandes usuarios, a partir del desarrollo de proyectos de energía renovable (de diversas tecnologías) destinados a este nuevo mercado. Estos proyectos cuentan con los mismos beneficios fiscales contenidos en las Resoluciones N° 71 y 72 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, pero deben caucionar la prioridad de despacho, conforme los mecanismos previstos en la citada Resolución.

Por su parte, mediante la Resolución del Ministerio de Energía y Minería N° 275/17 se convocó a la ronda 2 del Programa RenovAr, para licitar 1200 megavatios de energía renovable distribuidos por tecnologías y territorialmente de la siguiente forma:

Tecnología	Eólica	Solar Fotovoltaica	Biomasa	Biogás	Biogás de Relleno Sanitario	PAH
Potencia Requerida por Tecnología	550 MW	450 MW	100 MW	35 MW	15 MW	50 MW
Potencia Requerida por Región	Comahue 200 MW Patagonia 200 MW Buenos Aires 200 MW Resto Eólica 100 MW La sumatoria de Comahue, Patagonia y Buenos Aires no podrá superar los 450 MW	NOA 200 MW Cuyo 200 MW Resto Solar 100 MW La sumatoria de NOA y Cuyo no podrá superar los 350 MW	N/A		N/A	N/A

Se publicó además el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria. EMESA decidió participar de esta nueva convocatoria, con un esquema de asociatividad estratégica en virtud del cual la sociedad no sería oferente, sino que sólo pondría los proyectos desarrollados a disposición de los inversores quienes revestirían la calidad de oferentes, con todos los derechos y obligaciones derivados de dicha condición.

Tal como se informó en la Memoria anterior, EMESA constituyó de cara al Programa RenovAr ronda 2 una SPE (una sociedad anónima de la sección V de la Ley de Sociedades N° 19.550) por cada proyecto desarrollado, de manera de cumplir las condiciones y requerimientos del pliego de bases y condiciones, amén de facilitar las condiciones de comercialización del proyecto, y acceso a los beneficios fiscales.

Cada sociedad de propósito específico fue constituida por EMESA con un 95% de participación accionaria y la Fundación ProMendoza con un 5% de participación. Para materializar

esta se celebró un convenio entre ambas instituciones, mediante el cual, EMESA se comprometía a aportar el capital inicial, con el compromiso de ProMendoza de ceder sus acciones a valor nominal a quien EMESA le indique.

A principios de 2017 el listado de proyectos en desarrollo por parte de EMESA y a los que se había asignado una sociedad de propósito específico era el siguiente:

TECNOLOGIA	NOMBRE	POTENCIA	SPE
SOLAR FV	ANCHORIS	24 MW	ALLEN ENERGÍA S.A.
	ZAPATA	92 MW	KUNTUR ENERGIA S.A.
	BARRANCAS	90 MW	KUNUK ENERGÍA S.A.
	MALARGÜE	25 MW	YELAP ENERGÍA S.A.
	CAPIZ	40 MW	TRANCURÁ ENERGÍA S.A.
	EL QUEMADO	400 MW	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
	LUJAN II	27 MW	ONER ENERGIA S.A.
PAH	ARROYO LAS TUNAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CCG SALTO N° 31	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CAUCE NATURAL RIO MALARGÜE	3,00 MW	COLLICO ENERGIA S.A.
	ARROYO GRANDE MANZANO I	2,37 MW	ALLUNCO ENERGIA S.A.
	ARROYO GRANDE MANZANO II	2,95 MW	AUQUINCÓ ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,75 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N° 16 A 19	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.

Sin embargo, con el correr del ejercicio, teniendo en cuenta las iniciativas privadas recibidas para el desarrollo de proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) por parte de inversores interesados, considerando la evolución del mercado de las energías renovables, y debido a situaciones coyunturales respecto de algunos desarrollos proyectados, se decidió ajustar el listado, agregar otros proyectos y reasignar las sociedades constituidas. Ello determinó que finalmente el listado de proyectos de energía renovable desarrollados durante el ejercicio 2017 para participar de la licitaciones de compras conjuntas (Programa RenovAr ronda 2) o bien otros mercados, o simplemente venta de proyectos, fuera el siguiente:

TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
SOLAR	EL QUEMADO I	100	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
	EL QUEMADO II	100	COLLICO ENERGIA S.A.
	EL QUEMADO III	100	ALUNCO ENERGIA S.A.
	ZAPATA	100	KUNTUR ENERGIA S.A.
	ANCHORIS II	80	KUNUK ENERGÍA S.A.
	LUJAN DE CUYO II	27,5	ONER ENERGIA S.A.
	CAPIZ I	20	TRANCURÁ ENERGÍA S.A.
PAH	MALARGUE	25	YELAP ENERGÍA S.A.
	ARROYO LAS TUNAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 40	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,25 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N°11	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.

De esta forma, se decidió subdividir el Proyecto El Quemado en tres etapas de 100 MW y en consecuencia asignarles una de las sociedades de propósito específico creadas en un principio para otros proyectos cuyo desarrollo se decidió postergar. De igual manera, ocurrió con los siguientes proyectos de PAH: CCG Salto 31, Río Malargüe, Arroyo Cerro Manzano I y II y CCG Saltos 16 a 19, que finalmente, y por distintos motivos técnicos, terminaron convirtiéndose en los proyectos señalados en el cuadro anterior.

Cabe señalar que si bien Allen Energía S.A. fue constituida durante el ejercicio 2017, dicha sociedad corresponde al proyecto solar Anchoris, adjudicado a EMESA en el Programa Renovar Ronda 1.5.

El esquema asociativo diseñado para la ronda 2, determinó que EMESA no fuera oferente por los proyectos, sino que se realizó un convenio con los inversores privados, para que fueran ellos quienes se presentaran como oferentes, y por lo tanto, fueran quienes cargaran con la obligación de rendir las garantías de mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria. Consecuentemente, se estructuró un esquema de venta de desarrollos de proyectos, donde el inversor privado suscribe con EMESA un compromiso irrevocable de cesión de acciones condicionado a la adjudicación en el Programa RenovAr. De resultar adjudicado el proyecto, se perfecciona el derecho y corresponde ceder las acciones de la sociedad de propósito específico afectada al mismo. De no resultar adjudicado el proyecto, pueden ocurrir dos cosas, según el caso: a) las acciones de la SPE permanecen en poder de EMESA, y por ende el proyecto también para destinarlo a otro mercado; b) igualmente el inversor decide adquirir el proyecto por un precio determinado de antemano, y se ceden las acciones de la SPE al inversor, que cuenta con un plazo para desarrollar el proyecto, vencido el cual, debe restituir el control de la sociedad de propósito específico a EMESA, perdiendo el valor abonado en concepto de desarrollo de proyecto (normalmente un porcentaje estimado entre el 5 y el 10% del valor del desarrollo). Para los proyectos de PAH se utilizó un esquema similar al desarrollado para el Renovar Ronda 1, mediante la utilización de la figura de la iniciativa privada, y el concurso público para poner a disposición de los interesados los proyectos, de manera de cumplir con las estipulaciones de la legislación vigente y estatuto de EMESA al tratarse de un recurso concesionable.

PROGRAMA RENOVAR FASE I			
TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
	ARROYO LAS TUNAS	8 MW	BUTACO ENERGÍA S.A.
	CANAL SAN MARTIN - LUNLUNTA	6,50 MW	NAHUEN ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 40	0,25 MW	NAUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTO N° 7	0,25 MW	CALBUCO ENERGIA S.A.
	CCG SALTOS N°11	1,70 MW	LIUCO ENERGÍA S.A.

Mediante la Resolución N° 473 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación fueron adjudicados los siguientes proyectos desarrollados por en la Ronda 2 del Programa RenovAr::

La Resolución N° 473/17 invitó a las ofertas calificadas técnicamente y no adjudicadas a celebrar contratos de abastecimiento de energía renovable, al precio por megavatio hora que fuere menor entre el precio ofertado y el que resultó menor para la tecnología respectiva. Ello dio lugar al nacimiento del Renovar 2 Fase 2. Mediante la Resolución N° 488/17 del Ministerio de Energía y Minería se adjudicaron los proyectos de energía renovable que aceptaron la invitación y fueron seleccionados por CAMMESA:

PROGRAMA RENOVAR FASE II			
TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
SOLAR	ZAPATA	100	KUNTUR ENERGIA S.A.

La adjudicación de los proyectos señalados en la Fase I y Fase II, determinó el cumplimiento de la condición a la que estaban sometidos los compromisos irrevocables de cesión de acciones de las sociedades de propósito específico, y por ende el nacimiento de la obligación por parte de EMESA de ceder las acciones de las SPE a cambio de la retribución del valor proyecto pactada en cada caso con el inversor, lo que tendrá lugar durante el ejercicio 2018.

Respecto de los proyectos no adjudicados en el Programa Renovar 2.0 (Fase I y Fase II), EMESA celebró diferentes contratos de adquisición con los inversores, mediante el pago de una retribución, independiente del valor de las acciones de la SPE transferidas. El listado de proyectos comercializados por la sociedad durante el ejercicio 2017 es el siguiente:

VENTA DE DESARROLLO DE PROYECTOS			
TECNOLOGIA	PROYECTO	POTENCIA en AC (MW)	SPE
SOLAR	EL QUEMADO I	100	PETREHUÉ ENERGÍA S.A.
	LUJAN DE CUYO II	27,5	ONER ENERGIA S.A.
	MALARGUE	25	YELAP ENERGÍA S.A.

El cumplimiento de ciertas condiciones precedentes (pago del precio, constitución de garantías a favor de la sociedad, etc.) determinará la obligación de EMESA de ceder las acciones de las sociedades de propósito específico afectadas al proyecto, lo que eventualmente ocurrirá durante el ejercicio 2018. Es de señalar que, para el caso del Proyecto El Quemado I, la cesión de acciones de la SPE tuvo lugar durante el ejercicio 2017, al haberse cumplido las condiciones a las que estaba sometido el acuerdo de venta del desarrollo del proyecto.

2. Situación de los Proyectos adjudicados a EMESA en las Rondas 1.5 del Programa RenovAr.

Durante el mes de febrero de 2017 se suscribió con la firma S2E un Memorándum de Acuerdo para la ejecución de los proyectos solares adjudicados a EMESA en la ronda 1.5, mediante Resolución N° 281/16 del Ministerio de Energía y Minería, excluido el PASIP que está siendo desarrollado por EMESA.

Mediante este acuerdo, EMESA le otorgó a la firma en cuestión la exclusividad sobre los proyectos durante un período de tiempo, previo pago de un depósito a cuenta de precio de USD 500.000. S2E asumió el compromiso de constituir un consorcio que construya una fábrica de paneles en Mendoza y desarrolle los proyectos. Sin embargo, no se cumplieron las condiciones a las que estaba sometido el acuerdo. Si bien se modificó la Resolución Conjunta N° 123 de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción, y se dictó la Resolución Conjunta 1E/2017, el dictado de las Resoluciones N° 437/17 y 507/17 por parte del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, implicó una reducción del precio de adjudicación para los proyectos adjudicados a EMESA, lo que finalmente determinó que se rescindiera de común acuerdo el referido Memorándum. Ello no impidió que, a principios de 2018, EMESA suscribiera los contratos de abastecimiento de energía renovable correspondientes a los proyectos adjudicados en virtud de la Resolución N° 281/16 y se comenzaran a ofrecer a inversores privados dispuestos a desarrollarlos y construir las centrales de generación, cumpliendo así los cronogramas aprobados por CAMMESA.

El interés demostrado por los inversores, determinó que EMESA implementara durante la primera mitad de 2018 un concurso público de carácter nacional tendiente a adjudicar los proyectos, mediante la cesión de las acciones de las sociedades de propósito específico afectadas a los proyectos.

Se espera que en lo que resta del ejercicio 2018 se pueda concretar la cesión de las acciones de las SPE y que los inversores puedan alcanzar los hitos contractuales previstos en los contratos de abastecimiento tendientes a la construcción de las centrales de generación.

3. Proyecto "El Sosneado Aliwen"

De cara al Programa RenovAr, EMESA decidió subdividir el desarrollo en dos proyectos: a) un proyecto de 50 MW de potencia a instalar, escalable a 100 MW de potencia nominal; b) un proyecto de 25 MW de potencia a instalar, escalable a 50 MW de potencia total.

Debido a la exigencia del pliego de bases y condiciones del Programa RenovAr de constituir una sociedad de propósito específico para cada proyecto, se decidió constituir dos SPE: a) para el proyecto de 50 MW se constituyó ALIWEN ENERGÍA S.A.; b) para el proyecto de 25 MW se constituyó WAYRA ENERGIA S.A. Ambas sociedades, con el mismo criterio que se utilizó para todas las SPE, fueron constituidas por la sociedad con un 95% del capital social y la Fundación ProMendoza con un 5% del capital social, con el compromiso de esta última de ceder las acciones a quien EMESA indique:

Como se señaló en la Memoria anterior, el proyecto El Sosneado Wayra no fue adjudicado en la ronda 1 del Programa RenovAr y no se presentó en las sucesivas rondas.

Respecto del proyecto El Sosneado Aliwen, teniendo en cuenta la adjudicación dispuesta por la Resolución N° 281 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación en la ronda 1.5 del Programa RenovAr, con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió el contrato de abastecimiento entre ALIWEN ENERGÍA S.A. y CAMMESA, constituyéndose la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Con fecha 27 de Julio de 2017 se suscribió un contrato de adquisición del proyecto con la firma OREL 8 ENERGY HOLDING 8 LLC, en virtud del cual, esta firma se comprometió a constituir a favor de EMESA una garantía equivalente a la constituida por este frente a CAMMESA, hasta que este organismo proceda a sustituir a EMESA en carácter de socio estratégico financiero. La firma OREL 8 ENERGY HOLDING LLC se comprometió a abonar a EMESA la suma de USD 799.200 por

los 50 MW correspondientes a la primera etapa y la suma de USD 799.200 en caso de construirse la segunda etapa de 50 MW de potencia a instalar, para lo cual tiene otorgada una opción por un plazo de un año. A la fecha de confección de esta memoria EMESA percibió el pago de la primera cuota por el desarrollo del proyecto, y se encuentra en negociaciones para ultimar el trámite de cambio de socio estratégico financiero ante CAMMEA.

4. Avances Proyectos de I+D aprobados y/o en ejecución:

Desde la gerencia se continuó la administración de los diversos Consorcios Asociativos Público Privados relativos a proyectos de I+D en ejecución, conforme el siguiente detalle:

- **Consortio Asociativo Público Privado (CAPP) entre EMESA, IMPSA y Ministerio de Energía:** el proyecto ha llegado prácticamente a su finalización, tanto desde el punto de vista del objeto que perseguía su acta constitutiva como así también la ejecución de los fondos disponibles. EMESA ha sabido fortalecer sus capacidades: cuenta con personal con conocimiento en materia eólica y equipamiento para hacer las mediciones comprometidas, aunque restan detalles por concretar. Sin embargo, los miembros del Consorcio han solicitado una prórroga ante la Agencia para terminar algunos estudios necesarios para emitir el informe final. No hubieron hechos relevantes durante el ejercicio 2017 en lo que respecta a este CAPP.
- **Consortio Asociativo Público-Privado (CAPP) entre EMESA, EDESTE S.A. y UTN (Facultad Regional Mendoza):** "Red Inteligente de la Ciudad de San Martín – Mendoza". Cada una de las instituciones participantes continuaron avanzando con sus objetivos. Entre ellos, por parte de EMESA, se pudo concretar la adquisición de buena parte de los bienes de capital (paneles e inversores), y el acondicionamiento del terreno para iniciar la construcción del parque solar. También fueron adquiridos los inversores de 5 kV para instalar en los edificios públicos aislados y ensayar el comportamiento de la red de distribución. Durante 2016 este proyecto obtuvo un contrato de venta de energía en el Programa RenovAr ronda 1.5 de USD 55 / MWh. Conforme las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Programa RenovAr, el proyecto se presentó por intermedio de una sociedad de propósito específico (Puel Energía S.A.) controlada por EMESA. Durante el ejercicio 2017 se dictó la Resolución Conjunta N° 1-E de los Ministerios de Energía y Minería de la Nación y de Producción, tendiente a corregir los defectos de la Resolución

Conjunta N° 123, sobre el cómputo del componente nacional declarado a integrar al proyecto. En fecha 09 de Enero de 2018 se suscribió el contrato de abastecimiento de energía renovable entre CAMESA y PUEL ENERGÍA S.A., se logró capitalizar la esta sociedad mediante el compromiso de aportes de los socios por un importe de casi USD 1.300.000, concretándose la incorporación de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., mediante la cesión del 32% de las acciones de la sociedad. Se espera que durante el ejercicio 2018 se pueda finalizar la construcción del parque solar PASIP.

- **CAPP entre EMESA, Tecnología y Servicios Ambientales S.A. (TYSA), Universidad Nacional de Cuyo y Municipalidad de Las Heras:** *"Sistema Tecnológico Integrado para Generación de Energía: Estimulación de la Producción de biogás en Rellenos Sanitarios con ingreso de efluentes líquidos tratados"*. Mediante el mismo se busca generar energía eléctrica gracias al aprovechamiento de los RSU a través de micro-turbinas de captación del gas generado en el relleno sanitario de "El Borbollón" (Las Heras). Asimismo se pretende mejorar la actividad biológica del citado relleno, con el fin de incrementar la producción de biogás, mediante la utilización de efluentes de las lagunas de tratamiento en las zonas aledañas al proyecto (AYSAM). Monto del total del proyecto: \$ 14.961.957; de los cuales \$ 11.969.565 son ANR del FONARSEC - MINCYT. El monto del subsidio a la sociedad es de \$ 9.718.750. A lo largo del 2015, fue posible construir las piletas impermeabilizadas para ensayos, así como perforar celdas clausuradas e interconectarlas mediante tuberías y extracción forzada. Se concretó la compra del compresor y turbinas, así como se llevó a cabo la pre-factibilidad e ingeniería eléctrica y realizó el estudio ambiental correspondiente. Durante 2016 llegaron los equipos de generación y se avanzó en el montaje del módulo de generación eléctrica y enriquecimiento de las piletas, con efluentes, para ensayar los niveles de producción y eficiencia. Durante el ejercicio 2017 se avanzó en la construcción de la planta de generación de energía, cuya inauguración se espera concretar durante el ejercicio 2018.

5. Campaña de medición del recurso solar:

Durante el ejercicio 2017, continuaron siendo monitoreados y calibrados los 2 solarímetros fabricados por la C.N.E.A. Adicionalmente, fueron identificados los sitios para localización de los nuevos equipos y diseñada la estructura de protección antivandálica y comunicación. Para los próximos ejercicios se pretenda avanzar con la adquisición de alrededor de cinco (5) equipos más,

destinados a cubrir los departamentos que poseen mayor potencial para la construcción de parques solares. Cabe mencionar que es la primera vez que la Provincia de Mendoza contará con una red solarimétrica integral, constituyéndose en uno de los insumos claves de información y conocimiento para los inversores que deseen avanzar con este tipo de emprendimientos en nuestro territorio. Complementariamente, se ha planificado contar con información complementaria de mapas mesoescales, como Vortex y SolarGis.

6. Campaña de medición de vientos:

Durante el año 2015 se instalaron dos torres anemométricas de medición de viento (TM) en el sur de la provincia de Mendoza, la TM El Sosneado instalada en el departamento de San Rafael y la TM Cerro Nevado instalada en el departamento de Malargüe, dando inicio a la campaña de medición, que continúa hasta hoy.

Durante el año 2016, los datos recolectados de la TM El Sosneado fueron procesados por la empresa ABO Wind, a fin de obtener un Reporte de Producción Energética (RPE), del resultado del reporte surgió que era necesario continuar al menos 1 año más con las mediciones, producto de la dispersión de los datos recolectados. Debido a esto en el año 2017 se realizó un concurso público de precios con fondos provenientes de un FIT (Concurso del Ministerio de Energía, ejecutado por EMESA), mediante el cual se contrató la provisión e instalación de instrumental de medición en las torres, a continuación se desarrolla un breve resumen de los trabajos contratados y ejecutados en el año 2017:

TM El Sosneado:

- Incorporación de Instrumentos de medición de viento: se incorporaron 3 Anemómetros x perpendiculares a los ya existentes y en diferentes alturas, para proporcionar una mayor certeza en los datos y cumplir lo establecido en normas IEC.
- Incorporación de Soportes para anemómetros (cables y brazos de soporte) x 3
- Instalación del Sistemas de comunicación remota con servicio de comunicación satelital por 1 año
- También se realizó el cambio de una veleta que se encontraba rota

TM Cerro Nevado:

- Cambio de Instrumentos de medición de viento: Anemómetros x 3, la norma establece que se debe cambiar/calibrar los instrumentos cada 2 años
- Instalación del Sistemas de comunicación remota con servicio de comunicación satelital por 1 año.

También en el año 2017 se realizaron dos contratación de consultoría: Por un lado se contrató a la empresa ABO Wind para que realizará una adenda al informe emitido en 2016, procesando nuevamente los datos y cambiando en el análisis la altura de buje; y por otro lado se contrataron los servicios de consultoría de la empresa UL AWS True Power, el objetivo de la contratación fue: el procesamiento de los datos obtenidos in situ durante la campaña de medición vigente y la obtención de un cálculo de producción energética para distintos escenarios de P50, P75, P90 y P99, para tres modelos de aerogeneradores diferentes, los mismos fueron seleccionados por EMESA.

Finalmente en 2017 mediante un concurso público se contrató el servicio de mantenimiento y recolección de datos para la campaña 2018, resultando adjudicada la empresa GENERAR, la campaña está vigente actualmente, mostrando una eficiencia en la recolección de los datos del 100% para ambas torres.

D. Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos:

Durante el ejercicio 2017, puede diferenciarse la gestión en dos frentes bien marcados: 1) la participación activa de la sociedad en la revisión crítica del proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento, tendiente a cumplir los compromisos asumidos por la Provincia de Mendoza con el Gobierno Nacional en virtud del convenio celebrado en Diciembre de 2016. Para ello la Provincia de Mendoza celebro a su vez un convenio con EMESA tendiente a delegar en esta la realización de los estudios técnicos necesarios para llevar a cabo las presetaciones comprometidas con la Nación; ; 2) la participación de la sociedad en el Programa RenovAr ronda 2, donde fueron adjudicados a las SPE constituidas por ella, cinco (5) contratos de abastecimiento de energía renovable a partir de cinco proyectos de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH) elaborados por la sociedad o que se desarrollaron a través de una iniciativa privada.

1. El Proyecto Multipropósito Portezuelo del Viento:

En el marco de los compromisos asumidos por la sociedad frente a la Provincia de Mendoza para el cumplimiento por parte de esta del convenio suscripto con la Nación relativo al proyecto

multipropósito Portezuelo del Viento, refrendado por ley N° 8.949, la sociedad continuó la tarea de generar y coordinar el envío de la documentación necesaria que la Nación requería para la pronta licitación del proyecto.

Como hechos relevantes pueden mencionarse la optimización del proyecto multipropósito Portezuelo del Viento desde el punto de vista geológico y ambiental, el estudio relativo al trazado de la línea de interconexión con el Sistema Argentino de Interconexión y la optimización de los pliegos licitatorios. Dichos estudios fueron afrontados por EMESA, con el compromiso de la Provincia de reembolsar los gastos efectuados, acordando un *fee* por administración a pagar a la sociedad.

Se desarrolla a continuación un listado de los trabajos ejecutados para este proyecto por EMESA en 2017:

- Contratación mediante Concurso Público de Estudios Básicos Complementarios al Proyecto--
Etapa I: Estudios Geológicos y Geotécnicos / Estudios de la Línea Base del Medio Biótico.
Resultando adjudicadas las empresas:

Estudios Geológicos y Geotécnicos: JAIME LANDE Y ASOCIADOS S.A.

Estudios Medio Biótico: KNIGHT PIÉSOLD CONSULTORES ARGENTINA S.A.

- Contratación de la Universidad Nacional de Cuyo para realizar los estudios de la línea base del Medio biótico y Social, estudios Paleontología- Arqueología y la consolidación de la Manifestación General de Impacto Ambiental, esto también incluyó la Contratación de la Universidad Tecnológica Nacional para la realización del dictamen técnico de la MGIA "Central y Presa", la coordinación del llamado a dictámenes sectoriales MGIA "Central y Presa", la coordinación de la audiencia pública, que concluyó con la posterior Resolución de Factibilidad Ambiental

- Contratación de Distrocuyo S.A. para el Estudio de Alternativas / factibilidad de conexión de la Línea de Alta Tensión.

- Contratación de la Dirección Provincial de Vialidad para la realización del Ante Proyecto de la RP N°226.

- Contratación de los servicios de consultoría para la realización de los siguientes trabajos relacionados con la reubicación de los pobladores afectados por el proyecto:

Nueva Villa Las Loicas: Análisis de riesgos naturales en los potenciales sitios de relocalización.

Nueva Villa Las Loicas: Master Plan de la Nueva Villa

Relevamiento social afectación proyecto- Censo por barrio

Mensura polígono de expropiación / afectación

En lo que va del año 2018 se han ejecutado los siguientes trabajos:

- Contratación mediante Concurso Público de los servicios de consultoría para la Reformulación de Documentación Técnica Licitatoria

- Contratación mediante Concurso Público de los servicios de consultoría ambiental para la realización de los Estudios Ambientales de las Obras Complementarias al Proyecto: Proyecto Reubicación de la Ruta Nacional N°145,

Proyecto Reubicación de la Ruta Provincial N°226,

Proyecto Línea de Conexión LAT 220 kV,

Proyecto Nueva Villa Las Loicas.

- Contratación mediante Concurso Público de los Servicios de Consultoría Ambiental para la ejecución de la Línea Base del Medio Biótico Anual

2. Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (PAH):

En el marco del Programa RenovAr Ronda 2, y su convocatoria dispuesto por la Resolución N° 475/2017 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la sociedad utilizó el diseño de modelo asociativo generado para la ronda 1 que contempla la iniciativa privada para desarrollar proyectos de PAH a partir de los saltos de agua pública reservados a EMESA en virtud de los Decretos arriba señalados, tal como se efectuó en durante el ejercicio 2016.

(i) Proyectos desarrollados

Con la finalidad de poner en valor los saltos reservados, la sociedad desarrolló, a través del equipo afectado a la gerencia, un proyecto de PAH: Lunlunta sobre el Canal Matriz San Martín, de una potencia a instalar del orden de los 4,5 MW.

Por su parte, la sociedad recibió tres iniciativas de desarrollo de PAH: a) lo que el iniciador privado denominó "Canal Cacique Guaymallén Salto N° 7, sobre el canal Cacique Guaymallén, del orden de los 1,2 MW de potencia a instalar; b) un proyecto de desarrollo que el iniciador denominó "Canal Cacique Guaymallén Salto N° 11", sobre el canal Cacique Guaymallén, del orden de los 0,51 MW de potencia a instalar; c) lo que el iniciador privado denominó "Canal Cacique Guaymallén Salto N° 40", sobre el canal Cacique Guaymallén, del orden de los 0,52 MW de potencia a instalar; d) un proyecto de desarrollo que el iniciador privado denominó: "Las Tunas", sobre el Río Las Tunas, en el Departamento Tupungato, de una potencia instalada del orden de los 10 MW.

La sociedad recibió además, una iniciativa privada de optimización de proyecto, dado que sobre el proyecto que la sociedad había formulado sobre el Canal Matriz San Martín, se recibió la citada optimización, llevando el proyecto a una potencia nominal de 6,34 MW.

PROYECTO	POTENCIA	ENT	INICIATIVA	PROPORCIONANTE
C. C. GUAYMALLÉN SALTO 6	1 MW	ENERGIA DE LOS CANALES S.A.	NO	
C. C. GUAYMALLÉN SALTO 8	1,2 MW	ENERGIA DE LAS TUNAS S.A.	NO	
TRIPLE SALTO UNIFICADO	0,5 MW	ENERGIA DEL TRIPLE SALTO S.A.	SI	CEOSA
DIQUE TIBURCIO BENEZAS	1,7 MW	ENERGIA DEL MATRIZ S.A.	SI	CEOSA

Estos desarrollos fueron calificados técnicamente por la Gerencia, se valorizó la ingeniería, y se elevó al Directorio el correspondiente informe técnico. El Directorio a través del acta N° [53] aprobó el informe técnico, lo declaró como una iniciativa privada por ser de interés para la sociedad y la Provincia de Mendoza y ordenó implementar un proceso público de selección de interesados en concurrir a la licitación nacional con los proyectos elaborados por EMESA y los que surgieron a partir de una iniciativa privada.

(ii) Modelo asociativo y concurso público:

Desde la sociedad se diseñó un modelo asociativo que, atiende los requerimientos del nuevo marco regulatorio de las energías renovables, a la vez que cumple con las disposiciones del derecho administrativo provincial, por cuanto nos encontramos frente a un recurso concesional del Estado: generación hidroeléctrica a partir del uso del recurso hídrico.

De esta forma, EMESA puso en marcha un concurso público previo a la licitación nacional convocada por la Resolución N° 136/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, donde los proyectos desarrollados (sea por EMESA o bien surgidos a partir de una iniciativa privada, sea de proyecto o de optimización declarada tal) se ponían a disposición de los interesados en concurrir con los mismos a realizar ofertas al Programa RenovAr, dado que la selección de las ofertas se efectuarían en dicho proceso nacional.

Esta opción estaba prevista expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación nacional en los siguientes términos: *"Art. 3.7 - Podrán presentarse dos (2) o más Oferentes que formulen su Oferta con relación al mismo Proyecto. En ese caso, si dos (2) o más de los Oferentes con el mismo Proyecto son calificados, competirán entre sí mediante la evaluación de la Propuesta Económica del Proyecto (Sobre "B"), para determinar cuál de ellos obtiene el derecho sobre el Proyecto, que le permite competir con el resto de los Oferentes para resultar Adjudicatario"*.

En virtud de ello, EMESA publicó la convocatoria a todos los interesados en concurrir con los proyectos de EMESA (sean propios o surgidos a partir de una iniciativa privada) a la licitación del Programa RenovAr, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y patrimoniales exigidos, entre ellos, la constitución de las garantías que exigía el pliego nacional y una referencia al precio que se ofertaría.

Los adjudicatarios en el concurso realizado por la sociedad, suscribieron con la SPE titular de cada proyecto, un compromiso irrevocable de cesión de acciones, condicionado a la adjudicación en el Programa RenovAr. De esta forma, la adjudicación del proyecto ganador en el proceso de licitación Nacional, sería el que perfeccionaría la cesión de acciones sobre la SPE controlada hasta ese momento por EMESA.

(iii) Adjudicación y suscripción del contrato de abastecimiento

Mediante Resolución N° 473/17 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se comunicó la adjudicación de las ofertas de la ronda 2 del PROGRAMA RENOVAR, y se invitó a los oferentes cuyos proyectos corresponden a PAH a celebrar Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable,

Al haberse perfeccionado el compromiso irrevocable de cesión de acciones suscripto respecto de cada una de las SPE por haberse cumplido la condición suspensiva (adjudicación en el

PROGRAMA RENOVAR), deben suscribirlos contratos de cesión de acciones en cada una de las SPE a las firmas correspondientes. Ello determinó, la realización de diversos actos societarios, los que tuvieron lugar con posterioridad al cierre del ejercicio.

(iv) Retribución de EMESA:

Con respecto a la retribución que percibirá la sociedad respecto de los proyectos de PAH presentados en la ronda 2 del Programa RenovAr, se mejoró la forma de pago en relación con la ronda 1 del Programa RenovAr: (i) el 20% cuando se suscriba el contrato con CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico); (ii) el 20% luego de haberse operado la habilitación comercial del establecimiento y, (iii) el monto restante (60%) en 10 cuotas iguales, anuales y consecutivas luego de finalizado el primer año de generación.

E. Gestiones del Directorio y Presidencia:

El precio de la cesión, como contraprestación al fee de desarrollo del proyecto efectuado por EMESA, se pacta conforme la siguiente forma de pago: (i) el 20% cuando se suscriba el contrato con CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico); (ii) el 20% luego de haberse operado la habilitación comercial del establecimiento y, (iii) el monto restante (60%) en 10 cuotas iguales, anuales y consecutivas luego de finalizado el primer año de generación.

Sin perjuicio de las gestiones en cabeza de las distintas gerencias, el Directorio, a través del Presidente y Vicepresidente de la sociedad, se ha enfocado en diversas gestiones relacionadas al objeto de la sociedad.

Infraestructura Eléctrica:

Las gestiones del Directorio se han enfocado en la ampliación del sistema de transporte eléctrico de Mendoza, especialmente la vinculación del sistema de Transporte en Extra Alta Tensión (500 KV) y el sistema de Transporte por Distribución Troncal (220 KV) con el sistema de distribución que se halla en peores condiciones de capacidad.

En este sentido, sus gestiones se han enfocado en impulsar una serie de obras respecto de las cuales existe consenso entre los diferentes actores (EPRE, EMESA, Ministerio de Infraestructura, economía y energía, Secretaría de Servicios Públicos).

Es de destacar que para el desarrollo de estas obras, existe una alta dependencia del Estado (Nacional o Provincial), lo cual conlleva procedimientos y plazos complejos, que han impedido mayores avances en la materia. En ese sentido, los principales logros alcanzados gracias a las gestiones encaradas por el máximo nivel directivo de EMESA, es la puesta en valor del inventario de obras de transporte eléctrico urgentes para Mendoza, para lo cual se está trabajando con los distintos actores involucrados.

Tal como se informó en la memoria anterior, en junio de 2017 se sancionó la ley N° 8.986 para la Ampliación del sistema de Transporte y Zonas Aisladas que implementa un fondo fiduciario nutrido de diversos aportes, conocido como FOPIATZAD..

El fondo fiduciario está destinado a la financiación de obras eléctricas y renovación de equipamiento, tendiente a evitar situaciones de riesgo de abastecimiento en algunas áreas de la Provincia y/o lograr el fortalecimiento de puntos vulnerables de la red de Servicio Público de Distribución de Electricidad en Alta Tensión, así como en zonas de especial relevancia productiva y social. Se nutre gracias a los aportes que surgen del re direccionamiento de montos fenecidos o a fenecer en concepto de amortización de cargos por ampliaciones del Sistema de Transporte Regional y Nacional, incluidos en los cargos tarifarios de los Usuarios de los Sistemas de Transporte y Distribución de la Provincia de Mendoza, además de las multas previstas en la ley de hidrocarburos de la Provincia de Mendoza, regallas hidroeléctricas que no estén afectadas a otros fideicomisos así como aportes del Estado y privados.

Lo interesante para la sociedad es que se designa a EMESA como fiduciario del fondo, con la consecuente obligación de administrarlo conforme los términos de la ley y el Decreto Reglamentario que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Durante el ejercicio 2017, se formalizó la constitución del Fondo, dado que se suscribió el contrato de Fideicomiso entre la Provincia de Mendoza, en carácter de fiduciante, y EMESA en carácter de fiduciario. Se abrieron las cuentas corrientes para su funcionamiento, se realizaron los actos administrativos para que las diversas reparticiones nombraran los representantes del Comité Ejecutivo, así como otras gestiones para su puesta en funcionamiento.

II- HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO:

(i) Dividendos cobrados:

Al momento de confeccionar esta memoria, los ingresos por distribución de dividendos en las sociedades relacionadas cobrados por posterioridad al 31 de diciembre de 2017, ascienden a la suma de pesos ciento diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y seis (\$ 117.734.336) que corresponde a los dividendos distribuidos y pagados por: a) HINISA pesos cuarenta y siete millones ochocientos (\$ 47.000.800); b) HIDISA pesos catorce millones ochocientos veinte mil (\$ 14.820.000); c) Central Puerto S.A. se retiró la suma de pesos treinta y cinco millones doscientos veintiocho mil quinientos treinta y seis (\$35.228.536) depositados en Caja de Valores; d) EDESTE S.A. pesos un millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000), y e) Distrocuyo S.A. pesos diecinueve millones ciento veinticinco mil (\$19.125.000).

(ii) Adquisición inmueble Proyecto Término Papagayos:

En el marco del desarrollo del Proyecto Térmico Papagayos al que se ha hecho referencia en esta Memoria, la sociedad adquirió un terreno de [cinco (5) has. en el Departamento de San Carlos inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble : Matrícula 411312 por un importe de Dólares Estadounidenses Treinta Mil (USD 30.000) pagaderos de la siguiente forma: en el acto de suscripción del Boleto de Compraventa la suma de Pesos Sesenta Mil equivalentes a Dólares Estadounidenses Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 60/100 (USD 2.843,60) según cotización oficial del Banco de la Nación de la República Argentina al momento de la suscripción del mismo. Y el saldo restante se canceló al momento de la suscripción de la Escritura Traslativa de dominio por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 92/100, equivalentes a Dólares Estadounidenses Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 40/100 (USD 27.156,40) según cotización oficial del Banco de la Nación de la República Argentina al momento de suscripción de aquella. Ambos montos fueron entregados mediante transferencia bancaria a la cuenta del Vendedor.

(iii) Cesión acciones Puel Energía S.A. – Construcción PASIP

La sociedad, cedió el 32% de las acciones de las que ella y PROMENDOZA son titulares en PUEL ENERGIA S.A, sociedad afectada al desarrollo del Parque Solar PASIP, a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, a cambio del compromiso de un aporte de capital de USD 420.000. Se tuvo en cuenta, que el ingreso de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz significará contar con un socio local que posee gran experiencia en el sector eléctrico desde hace más de 80 años; además de reducir la necesidad de financiamiento para el proyecto. De esta forma,, EMESA y PROMENDOZA cedieron a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda trescientos veinte

(320) acciones, que representan el treinta y dos por ciento (32%) del capital social de PUEL ENERGIA SA en las siguientes proporciones: i) la Empresa Mendocina de Energía sociedad anónima con Participación Estatal Mayoritaria ha transferido doscientas setenta (270) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una y con un voto por acción que representan el veintisiete por ciento (27%) del capital social y; ii) la Fundación ProMendoza cede cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una y con un voto por acción, representativas del cinco por ciento (5%) del capital social. La citada cesión de acciones prevé un compromiso de aportes hacia la sociedad por parte de la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda por la suma antes indicada de USD 420.000 para la construcción del parque solar PASIP.

(iv) **Instauración Sistema Integridad**

En el marco del cumplimiento con lo establecido por la Ley 27.401- Ley de **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**, la sociedad, solicitó a diferentes empresas cotizaciones para la implementación del Sistema de Integridad y Gestión de Denuncias exigido por la norma en cuestión. Del análisis de las ofertas, la cotización realizada por PWC, fue la elegida por ser, la más conveniente a los intereses de la sociedad, quien a la fecha de confección de esta memoria, se encuentra trabajando en la implementación del sistema de integridad.

III- PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2018


En lo que respecta a las perspectivas para el 2018, la empresa continuará ejecutando su Plan de Acción, basado en sus propias competencias, manteniendo y aumentando los niveles de actividad como eje principal de acción. El citado Plan contempla el desarrollo de actividades en las distintas unidades de negocios, enmarcadas en el "Plan Estratégico EMESA 2020", así como el rediseño organizacional y funcional establecido en Acta de Directorio del mes de febrero del año 2017, con los cambios introducidos en virtud del acta N° 85 de septiembre de 2018. Este documento define con claridad los ejes centrales sobre los que EMESA se desempeñará los próximos años, con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos; b) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Renovables; c) Gerencia de desarrollo de proyectos hidrocarburíferos y especiales; d) Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa; e) Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

Como conclusión para el año 2018, se espera incrementar e intensificar la actividad empresarial, ampliando la cobertura y ejecución del Objeto Social encomendado por la ley N° 8.423,

continuando y profundizando la presencia de EMESA en el ámbito energético, con una activa participación en el nuevo esquema de política energética Nacional.

AGRADECIMIENTOS

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes, y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2017
presentado en forma comparativa

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2017
presentado en forma comparativa

Indice

Memoria
Estado de Situación Patrimonial
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas
Anexos
Informe del auditor

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285
Ciudad, Provincia de Mendoza

Actividad principal: Ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial

Estados contables

Por el ejercicio económico N° 5 iniciado el 1° de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentado en forma comparativa.

FECHA DE INSCRIPCION EN LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Del estatuto social: 19 de noviembre de 2013
De la última modificación: En proceso

Número de Registro en la Dirección de
Personas Jurídicas 22.109 P
Fecha de vencimiento del estatuto: 23 de abril de 2112

Participación estatal mayoritaria: Provincia de Mendoza
Domicilio legal: Patricias Mendocinas 1.285, Ciudad,
Provincia de Mendoza


Participación de la entidad controlante sobre
el patrimonio: 90%
Porcentaje de votos de la entidad
controlante: 90%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 15)					
Acciones					
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto, inscripto e integrado	Suscripto e integrado	Total capital social
35.500	Clase A, ordinarias, escriturales	1	3.550.000	227.200.000	230.750.000
5.000	Clase B, ordinarias, nominativas, no endosables	1	500.000	32.000.000	32.500.000
9.500	Clase C, ordinarias, nominativas, no endosables	1	950.000	60.800.000	61.750.000
50.000			5.000.000	320.000.000	325.000.000

Véase nuestro Informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

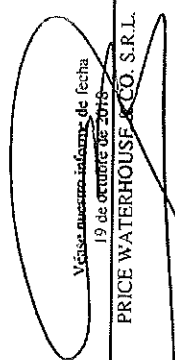

Emilio Guíñazú
Presidente


EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA


Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Estado de Situación Patrimonial
 al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

	31.12.17	31.12.16		31.12.17	31.12.16
			\$		\$
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y bancos (Nota 4)	27.460.302	5.861.130		10.735.057	210.648
Inversiones (Nota 6)	98.105.645	57.049.920		685.780	568.585
Créditos por venta	1.068.456	547.765		1.162.779	811.890
Otros créditos (Nota 5)	16.060.611	6.675.520		2.896.720	5.738.173
Total del Activo Corriente	142.695.014	70.134.335		15.480.336	7.329.296
ACTIVO NO CORRIENTE					
Otros créditos (Nota 5)	12.833.828	12.534.106		11.911.254	11.911.254
Inversiones (Anexo II)	699.431.557	511.151.627		11.911.254	11.911.254
Bienes de uso (Anexo I)	24.314.700	23.615.715		27.391.590	19.240.550
Total del Activo no Corriente	736.580.085	547.301.448		851.883.509	598.195.233
Total del Activo	879.275.099	617.435.783		879.275.099	617.435.783
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar (Nota 7)					
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 8)					
Cargas fiscales (Nota 9)					
Otros pasivos (Nota 10)					
Total del Pasivo Corriente					
PASIVO NO CORRIENTE					
Otros pasivos (Nota 10)					
Total del Pasivo no Corriente					
Total del Pasivo					
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)					
Total del Pasivo y Patrimonio Neto	879.275.099	617.435.783		879.275.099	617.435.783

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.


 Véase nuestro informe de fecha
 19 de octubre de 2018
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
 Carlos Brondo
 Contador Público (UNC)
 Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza


 Emilio Guinazú
 Presidente


 Mario Lázaro
 Por la Comisión Fiscalizadora

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Resultados

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

	31.12.17	31.12.16
	\$	
Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II)	264.276.084	90.039.101
Ingresos obtenidos (Nota 16)	1.513.447	271.863
Gastos de administración (Anexo III)	(23.899.570)	(18.336.575)
Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III)	(7.095.045)	(3.599.779)
Resultados financieros (Nota 13)	15.557.590	9.695.887
Otros ingresos y egresos	1.573.475	1.730.367
Resultado antes de impuesto a las ganancias	251.925.981	79.800.864
Impuesto a las ganancias (Nota 14)	2.648.211	3.420.597
Ganancia del ejercicio	254.574.192	83.221.461

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
~~19 de octubre de 2018~~
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza

Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora

Emilio Guiffazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Concepto	APORTE DE LOS PROPIETARIOS		Reserva legal	Reserva con afectación específica	Reserva para desembolsos futuros	Reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	Reserva por conversión (Nota 3.2.)	Resultados no asignados	Total patrimonio neto
	Capital social (Nota 15)	Aportes irrevocables							
Saldo al 31 de diciembre de 2015	5.000.000	288.339.228	293.339.228	3.590.925	79.814.859	71.887.385	-	59.566.214	509.198.611
Constitución de Reserva facultativa para aumento de capital según Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 2016	-	-	-	28.000.000	-	-	-	(28.000.000)	-
Constitución de Reserva facultativa para inversión en proyectos energéticos según Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 2016	-	-	-	23.724.824	-	-	-	(23.724.824)	-
Capitalización aportes irrevocables según Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2016 (Nota 15)	288.339.228	(288.339.228)	-	-	-	-	-	-	-
Aumento de capital según Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 2016 (Nota 15)	32.037.672	-	32.037.672	(28.040.000)	-	-	-	-	4.037.672
Resultado del ejercicio - Compañía	-	-	-	-	-	-	1.737.489	83.221.461	\$5.221.461
Reserva por conversión (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	4.789.441	-	(4.789.441)	-
Transparencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2016	325.376.900	-	325.376.900	27.315.749	79.814.859	76.676.826	1.237.489	86.274.410	598.195.233
Resultado del ejercicio - Compañía	-	-	-	-	-	-	3.511.756	254.574.192	254.574.192
Reserva por conversión (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transparencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Transparencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	-	-	-	(4.037.672)	-	-	-	(4.037.672)	(4.037.672)
Desdoscación de Capital para reserva legal según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22 de septiembre de 2017 (Nota 15)	(376.900)	-	(376.900)	376.900	-	-	-	-	-
Constitución de Reserva legal según Asamblea General y Extraordinaria Ordinaria y Extraordinaria del 22 de septiembre de 2017	-	-	-	4.537.974	-	-	-	(4.537.974)	-
Transparencia a resultados no asignados de reserva por resultados diferidos (Nota 3.2.)	-	-	-	-	-	5.431.165	-	(5.431.165)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2017	325.000.000	-	325.000.000	23.278.077	79.814.859	82.107.991	4.889.245	330.878.463	851.883.509

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Carlos Brondo

Contador Público (UNC)

Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



Emilio Guinazú

Presidente



Mario Lazzaro

Por la Comisión Fiscalizadora

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Flujo de Efectivo

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

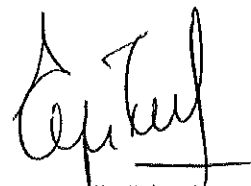
	31.12.17	31.12.16
	\$	
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio (1)	62.056.050	43.233.749
Efectivo al cierre del ejercicio (1)	125.090.947	62.056.050
Aumento neto del efectivo	63.034.897	18.822.301
CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO:		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del ejercicio – Ganancia	254.574.192	83.221.461
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Impuesto a las ganancias	(2.648.211)	(3.420.597)
Participación resultados sociedades relacionadas	(264.276.084)	(90.039.101)
Amortización bienes de uso	1.051.544	852.256
Resultados por tenencia y otros	1.805.750	-
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) de créditos por venta	(520.691)	(58.425)
(Aumento) de otros créditos	(11.074.274)	(4.639.300)
Aumento cuentas por pagar y otros pasivos	4.962.207	(315.428)
Aumento remuneraciones y cargas sociales a pagar	117.195	(184.734)
Aumento de cargas fiscales	350.889	408.051
Cobro dividendos	80.667.909	36.978.500
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	65.010.426	22.802.683
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Integración capital Sociedades de propósito específico	(225.000)	(261.250)
Alta de bienes de uso (neto de subsidios y bienes recibidos en concepto de donación con cargo)	(1.750.529)	(3.719.132)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(1.975.529)	(3.980.382)
Aumento neto de efectivo	63.034.897	18.822.301

(1) No incluye las participaciones en Sociedades de Propósito Específico corrientes.

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO - S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en adelante EMESA, está conformada como una Sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los arts. 308, 309 y concordantes de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y modificatorias. Se constituyó en fecha 23 de abril de 2013 mediante la suscripción del acta constitutiva. La inscripción de la Sociedad se produjo en fecha 19 de noviembre de 2013 mediante el dictado de la resolución N° 3.286 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

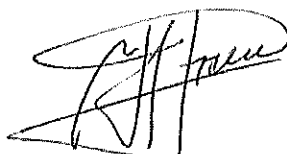
La finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3° Ley N° 8.423). Para dicho fin, su estatuto establece como objeto social, el estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados, directos e indirectos, obtenidos de la explotación de recursos energéticos; la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica; la formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente; la generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer.

Para el cumplimiento de estos fines y objeto, se vale de los dividendos que genera su participación accionaria en otras sociedades vinculadas al sector energético, que le cediera la Provincia de Mendoza en la ley de creación tal como se detalla en Nota 3; así como los que generará en el futuro la eventual explotación hidrocarburífera de las áreas transferidas o a transferirse por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, desarrollo de proyectos de generación de diversa tecnología, además de otras actividades vinculadas a la industria de la energía.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiffazá
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

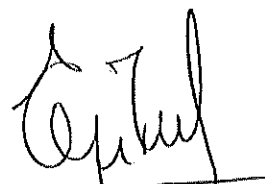
Las áreas hidrocarburíferas reservadas a favor de EMESA que no han sido entregadas en concesión a terceros, no se encuentran actualmente en explotación ni exploración, razón por la cual no se trata de un activo propiamente dicho, sino de un derecho que no puede ser valuado económicamente (ver Nota 3.4).

El marco regulatorio de la actividad de la Sociedad está básicamente conformado por:

- 1) Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias, y Ley de Responsabilidad de la Persona Jurídica N° 27401 con su Decreto Reglamentario N° 277/18.
- 2) Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y modificatorias, y concordantes que regula toda la actividad del sector.
- 3) Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 y Ley Provincial N° 5.961 de Medio Ambiente, y Decreto Reglamentario N° 2109.
- 4) Ley Nacional N° 26.190 de Fomento Nacional para el uso de Fuente Renovables de Energía
- 5) Ley 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes renovables de Energía, modificatoria, complementaria y ampliatoria de la Ley Nacional N° 26.190. Por otro lado en 2016 se reglamentó la normativa a través del Decreto N° 531 del Ministerio de Energía y Minería. La ley declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con el destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad. La ley 27.191 tiene por objetivo la contribución de fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional, para el 2018 y el 20% para el 2025. En el marco de la ley 27.191 fueron dictadas numerosas Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que instituyeron y regularon el funcionamiento del Programa RenovAr (en sus diversas rondas) mediante el cual se instruyó a CAMMESA a realizar distintas Convocatorias Abiertas Nacionales e Internacionales para la calificación y eventual adjudicación de ofertas para la celebración de contratos de abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país conforme lo prescripto por las Leyes N° 26.190 y N° 27.191 y el Decreto N° 531/2016.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazzi
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Entre estas Resoluciones, directamente aplicables a la actividad de la Sociedad, se pueden enumerar las siguientes: 1) Resolución N° 71/16; 2) Resolución N° 72/16; 3) Resolución N° 106/16; 4) Resolución N° 136/16; 5) Resolución N° 147/16; 6) Resolución N° 213/16; 7) Resolución N° 252/16; 8) Resolución N° 281/16; 9) Resolución N° 275/17; 10) Resolución N° 437/17; 11) Resolución N° 473/17; 12) Resolución N° 488/17; 13) Resolución N° 507/17; 14) Resolución N° 212/18; 15) Resolución N° 64/18; 16) Resolución N° 4-E/17. Por su parte, hay que señalar la aplicación a la actividad y proyectos de la Sociedad de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 123/16; y de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 1-E/2017 que modifica a la anterior.

6) Ley Nacional N° 27.424, Generación de energía eléctrica de origen renovable.

7) Ley Nacional N° 15.337 y 24.065 sobre el Marco Legal de la Energía Eléctrica en la República Argentina.

8) Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/16 en virtud del cual se modifican ciertos aspectos de la ley N° 27.191 y su Decreto Reglamentario.

9) Resoluciones de Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016 en virtud de la cual se convoca a ofertar nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM); y N° 287 - E/2017 por medio de la cual se convoca a ofertar (Etapa I) nueva generación térmica de tecnología a) cierre de ciclo combinado o b) cogeneración, con compromiso de estar disponible para satisfacer la demanda en el MEM.

10) Ley provincial N° 8.423 de creación de EMESA, donde se establecen los fines y objeto de la Sociedad, así como los activos con los que contará.

11) Ley provincial N° 8.517 por medio de la cual se aprueba el estatuto de EMESA.

12) Ley N° 8.830 de Ministerios, en virtud de la cual se crea el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y cuyo artículo 16 establece que E.M.E.S.A. (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio.

13) Ley provincial N° 7.526 de Hidrocarburos.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

14) Ley Provincial N° 8.883, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

15) Ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).


16) Ley Provincial N° 9.084 por medio de la cual la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 27.424, y además establece el Mercado a Término de Mendoza y otras cuestiones vinculadas a la administración de redes inteligentes en la Provincia de Mendoza.

17) Ley Provincial N° 8986, Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar.

18) Ley Provincial N° 7.549 por medio de la cual se declara de interés provincial y considera como estratégicas las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, así como la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología para la fabricación del equipamiento correspondiente. La Ley introduce beneficios de naturaleza fiscal y prevé la creación de líneas de crédito para la fabricación de bienes de capital destinados a dicha industria.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

19) Ley Provincial N° 7.822 por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.190, se declara de interés provincial la generación de energía renovable, se determina la contribución de las fuentes renovables del 15% al consumo de energía eléctrica de la Provincia en un plazo de 15 años y se establecen determinados beneficios fiscales para los titulares de centrales de generación de energía renovable.

20) Ley Provincial N° 8.949 que refrenda el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza referido a la obra Multipropósito Portezuelo del Viento.

21) Ley Provincial N° 9011 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para realizar la obra Multipropósito Portezuelo del Viento, otorga a EMESA la concesión para la generación hidroeléctrica sobre el Río Grande, y autoriza al Poder Ejecutivo a establecer las indemnizaciones y reubicaciones de población que fueren necesarias para la citada obra.

22) Ley Provincial N° 6.497 referida al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, conforme las atribuciones otorgadas por las leyes 15.336 y 24.065.

23) Decreto Provincial N° 2.058/13 por el cual el Estado Provincial, en cumplimiento con lo establecido en la ley 8.423, transfiere a EMESA como aporte irrevocable de futuros aumentos de capital la titularidad del: i) 39,00% de las acciones de la empresa Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (en adelante EDESTESA); ii) 5,89% de las acciones de la empresa Centrales Térmicas Mendoza S.A. (en adelante CTM S.A.); iii) 47,96% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (en adelante HINISA); iv) 39,00% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Diamante S.A. (en adelante HIDISA) y v) 25,50% de las acciones de la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (en adelante DISTROCUYO S.A.).

24) Decreto Provincial N° 2.205/13, mediante el cual se reservan a favor de EMESA las siguientes áreas hidrocarburíferas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza: 1) CC y B - 17 C; 2) Pampa del Tigre; 3) General Alvear; 4) La Mora; 5) Bañado del Atuel; 6) Sierra del Nevado; 7) Puelén; 8) Cerro Manzano; 9) Las Leñas; 10) Área Lindero de Piedra; 11) Sierra Azul Sur; y 12) Agua Botada.

25) Decreto Provincial N° 1.892/14, mediante el cual se modifica el Decreto N° 2.205.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

26) Decreto Provincial N° 2.169/14, mediante el cual se reserva a favor de la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, los derechos para la generación de energía hidroeléctrica, respecto de los ríos, canales y demás cursos o saltos de agua pública, enumerados en el Anexo I de la norma. Dicha reserva no implica transferencia de derechos económicos, o concesión del recurso a los términos del artículo 15 de la ley N° 6.497 de la Provincia de Mendoza.

27) Decreto Provincial N° 1.317/14 mediante el cual, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de creación N° 8.423, se transfieren a los Municipios que a continuación se mencionan los derechos que otorga la titularidad de dos mil veintiún (2.021) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", que tiene la Provincia de Mendoza en la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria, conforme a la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas cuarenta (540) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (140) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y cinco (195) acciones y Tupungato, ciento nueve (109) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

28) Decreto Provincial N° 1.696/14 por medio del cual se rectifica y aclara el Decreto Provincial N° 1.317/14, en virtud de errores materiales contenidos en el cálculo de las acciones transferidas a los Municipios. Las acciones transferidas por la Provincia de Mendoza a los municipios citados, son 2.444 acciones clase B a razón de la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas treinta y nueve (539) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (149) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y seis (196) acciones y Tupungato, ciento diez (110) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza Matr. N° 2



Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

29) Decreto Provincial N° 539/15, mediante el cual se amplía la nómina de saltos o cursos de agua pública reservados a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto Provincial N° 2.169/14.

30) Decreto Provincial N° 1.362/15, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (E.M.E.S.A.P.E.M.) un terreno de 198 hectáreas 5.208,96 metros cuadrados; parte de mayor extensión inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al N° 5.609, fojas 61, tomo 32, de Luján de Cuyo, ubicado en el Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo; conforme a Plano de Mensura N° 06-42783, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con cargo a la construcción de un parque solar.

31) Decreto Provincial N° 1.917/15, mediante el cual se amplía el plazo para capitalizar los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, adecuándolo al previsto en la Ley N° 8.423 y Ley N° 8.517 para que los Municipios manifiesten su voluntad de titularizar acciones de la empresa.

32) Decreto Provincial N° 321/16 en virtud del cual se ratifican las autoridades designadas por la Asamblea de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

33) Decreto Provincial N° 853/13 que reglamenta la ley Provincial N° 7.822.

34) Decreto Provincial N° 1138/17 que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y EMESA relacionado con la realización de los Estudios Previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento.

35) Resolución N° 19/15 del Ente Provincial Regulador Eléctrico en virtud de la cual se reglamenta la ley N° 7.549 y que permite a los usuarios del servicio de electricidad, instalar equipamiento de generación de energía renovable y volcar los excedentes de su generación a la red pública de distribución.


Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)


NOTA 1 - CONSTITUCION Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)


La duración de la Sociedad es de 99 años, según surge de sus estatutos, contados a partir de la suscripción del acta constitutiva, lo que tuvo lugar en fecha 23 de abril de 2013. La cesión de los activos enunciados a EMESA no tiene plazo de duración y es exclusiva.

Desde el punto de vista de los ingresos de la Sociedad, los conceptos están básicamente constituidos actualmente por los resultados que genera la participación accionaria en otras sociedades, los ingresos por explotación de las áreas hidrocarburíferas e informes de impacto ambiental. Adicionalmente la Sociedad obtiene ingresos, en caso de producirse, por la venta de pliegos para licitaciones y los fondos provenientes del desarrollo de proyectos de generación de energía, sea a través de asociación estratégica mediante participación en sociedades controladas o relacionadas, contratos asociativos, o bien porcentajes de la venta de energía instrumentadas a través de contratos bilaterales. Por el lado de los costos, éstos básicamente se conforman por salarios y gastos conexos, gastos relacionados con el desarrollo de proyectos, depreciaciones de bienes de uso, gastos de mantenimiento, etc.

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 19 de octubre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación, contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (en particular las resoluciones técnicas N° 17, 8 y 9).

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas para la preparación de los presentes estados contables.

2.1. Estimaciones contables


La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, las depreciaciones, el impuesto a las ganancias, el valor recuperable de los activos no corrientes, por citar los más representativos, a la vez que determina valores contables sobre participaciones en sociedades basados en estados contables que poseen estimaciones (Ver Nota 3). Los resultados reales futuros pueden diferir a las valuaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%,

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Quiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Notas a los Estados Contables (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

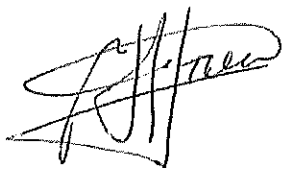
considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).


Hecho posterior

La inflación acumulada en tres años al 30 de junio de 2018, calculada en base al IPIM, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales antes mencionadas, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1º de julio de 2018. En consecuencia, la Sociedad debería reexpresar sus próximos estados contables a presentarse en forma posterior a la fecha mencionada. A su vez, el 24 de julio de 2018, la FACPCE emitió una comunicación confirmando lo mencionado en forma precedente. No obstante, debe tenerse en consideración que, al momento de emisión de los presentes estados contables, se encuentra vigente el Decreto PEN 664/03 que no permite la presentación de estados contables reexpresados ante ciertos organismos federales y otros organismos de control societario. Los requerimientos de la RT 6 consisten en reexpresar los estados contables para que consideren los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda, de modo que queden expresados en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados contables.

En un período inflacionario, toda entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y toda entidad que mantenga un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guiñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Resumidamente, el mecanismo de reexpresión de la RT 6 establece que los activos y pasivos monetarios no serán reexpresados dado que ya se encuentran expresados en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Los activos y pasivos sujetos a ajustes en función a acuerdos específicos, se ajustarán en función a tales acuerdos. Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, tales como el valor neto de realización u otros, no es necesario reexpresarlas. Los restantes activos y pasivos no monetarios serán reexpresados por un índice general de precios. La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluirá en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.

2.3. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2016 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha, con las reclasificaciones necesarias a efectos comparativos en caso de corresponder.

2.4. Criterios de valuación

a. Caja y bancos


El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre del ejercicio.

b. Inversiones corrientes

Los fondos comunes de inversión han sido valuados a su valor neto de realización.

Véase nuestro informe de la fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lizzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

c. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros pasivos

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en Nota 2.4.f) y g), han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

d. Inversiones permanentes

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee influencia significativa y control han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre del ejercicio. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa han sido valuadas al costo de adquisición (ver Nota 3).

Para el caso de las sociedades sobre las que se posee control (Ver Anexo II – Sociedades de Propósito Específico) debido a la poca relevancia de las transacciones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y a las características de los activos y pasivos de estas sociedades no se presentan los estados consolidados, incluyendo las participaciones al 31 de diciembre de 2017 en la línea de inversiones permanentes. Este criterio no difiere significativamente del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

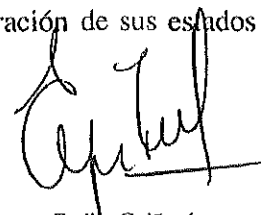
Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables, en caso de corresponder.

Véase nuestro Informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2


Mario Lizzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

e. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición (considerando los subsidios recibidos, ver Nota 19 y Nota 2.4.i en lo respectivo a bienes de uso), neto de sus depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta sobre la base de porcentajes de depreciación calculados en función de la vida útil estimada de cada clase de bien. La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor de uso al cierre.

f. Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El Saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a con lo detallado en Nota 2.4.c).


Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables. El saldo neto activo por aplicación del método detallado se valúa a su valor nominal.

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad, proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

g. Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes. La sanción de la ley 27.260, art. 76, deroga la aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio y pagado en ejercicios anteriores como crédito, debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. El crédito originado se valúa a valor nominal.

h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado


La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal.

Las cuentas del estado de resultados se exponen a valores nominales. Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.

Los ingresos se reconocen cuando los riesgos del bien o servicio han sido transferidos, el valor puede estimarse confiablemente y la cobranza se encuentra razonablemente asegurada. Los resultados por participación en sociedades relacionadas surgen del método del valor patrimonial proporcional o del cobro de dividendos según el caso. Las composiciones de todos los rubros del estado de resultados se encuentran explicados en las notas y anexos respectivos.

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO, S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guñazú
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Notas a los Estados Contables (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

i. Subsidios recibidos

Dentro del desarrollo normal de su objeto social, la Sociedad percibe subsidios de distintos organismos u otras compañías. Tales subsidios son reconocidos en los estados contables de acuerdo con las siguientes pautas: i) si el destino es la compra o construcción de un bien de uso, el cargo se netea del valor de compra de dicho bien; ii) si el destino es la realización de actividades que no implica un activo sino que constituye un gasto para la Sociedad, el subsidio se netea del monto total del gasto realizado; iii) si no existe destino específico se lo imputa como ganancia en el momento en el que se recibe.

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES

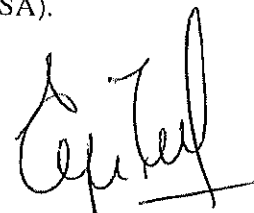
3.1) Transferencia de acciones

A través del decreto del Poder Ejecutivo N° 2.058/13 de fecha 5 de noviembre de 2013, el Gobierno de la Provincia de Mendoza, transfirió a la Sociedad como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, los derechos que otorgan la titularidad de las siguientes acciones y con las siguientes características.

- La titularidad de 826.847 acciones nominativas no endosables Clase B y 813.067 acciones nominativas no endosables Clase C que tenía la Provincia de Mendoza en Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA).
- La titularidad de 12.616.216 acciones nominativas no endosables que tenía la Provincia de Mendoza en Centrales Térmicas Mendoza Sociedad Anónima (CTMSA).
- La titularidad de 39.500.662 de acciones clase C y 10.675.854 clase D que tenía la Provincia de Mendoza en Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (HINISA).

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Bienes de uso

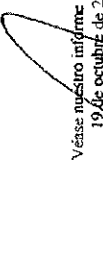
al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016


Anexo I

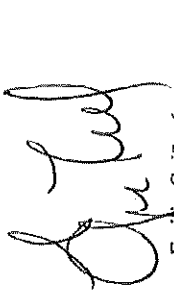
Detalle	VALORES DE ORIGEN				DEPRECIACIONES				Neto resultante al 31.12.17	Neto resultante al 31.12.16		
	Valor al inicio del ejercicio	Altas del ejercicio	Subsidios Fonarsec (Nota 19)	Bajas del ejercicio	Valor al cierre del ejercicio	Acumuladas al inicio del ejercicio	Del ejercicio (1)	Del subsidio Fonarsec (1)			De las bajas	Acumuladas al cierre del ejercicio
Terreno	11.911.254	121.687	-	-	12.032.941	-	-	-	-	-	12.032.941	11.911.254
Edificios y mejoras	6.820.000	-	-	-	6.820.000	486.327	136.400	-	-	622.727	6.197.273	6.333.673
Equipos de computación	460.279	198.195	-	-	658.474	93.987	111.088	-	-	205.075	453.399	366.292
Instalaciones (2)	5.022.694	588.184	-	-	5.610.878	557.303	1.291.793	(810.663)	-	1.038.433	4.572.445	4.465.391
Muebles y útiles	308.909	113.957	-	-	422.866	153.545	67.920	-	-	221.465	201.401	155.364
Rodados	715.401	715.006	-	-	1.430.407	355.226	250.331	-	-	605.557	824.850	360.175
Software de gestion	45.245	13.500	-	-	58.745	21.679	4.675	-	-	26.354	32.391	23.566
Saldos al 31.12.17	25.283.782	1.750.529	-	-	27.034.311	1.668.067	1.862.207	(810.663)	-	2.719.611	24.314.700	
Saldos al 31.12.16	21.764.362	6.503.067	(2.783.935)	(199.712)	25.283.782	846.156	1.583.524	(731.268)	(30.345)	1.668.067		23.615.715

(1) Ver anexo III

(2) Incluye adquisiciones por FONARSEC


 Véase nuestro informe de fecha
 19 de octubre de 2018
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2


 Mario Lázzaro
 Por la Comisión Fiscalizadora


 Emilio Guinazú
 Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON
PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

Inversiones

al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

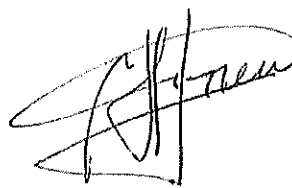
Anexo II

INVERSIONES CORRIENTES		
Denominación	Valor de libros \$	
	31.12.17	31.12.16
Fondos comunes de inversión	97.630.645	56.194.920
Aliwen Energía S.A.	-	95.000
Energía de las Tunas S.A.	-	95.000
Energía de los Canales S.A.	-	95.000
Energía del Matriz S.A.	-	95.000
Kaluc S.A.	-	95.000
Kayen Energía S.A.	-	95.000
Kutec Energía S.A.	-	95.000
Triple Salto S.A.	-	95.000
Walta Energía S.A.	-	95.000
Butaco Energía S.A.	95.000	-
Calbuco Energía S.A.	95.000	-
Liuco Energía S.A.	95.000	-
Nahuen Energía S.A.	95.000	-
Nauco Energía S.A.	95.000	-
Total inversiones Corrientes	98.105.645	57.049.920

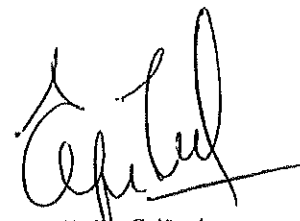
Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.B.Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guiñazú
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

Inversiones (Cont.)

al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

Denominación	Valor de libros		Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado	Patrimonio neto	% de Participación	Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) – Ganancia	
	31.12.17	31.12.16							\$	\$
Inversiones al costo									31.12.17	31.12.16
Central Puerto S.A.	20.588.625	20.588.625	Explotación de centrales de generación eléctrica y cogeneración, y comercialización de dicha energía eléctrica y vapor. Generación, transporte, distribución y comercialización de diversas formas de energía.	31.12.17	1.514.022	3.493.999	1.071.965.000	0,89%	25.264.909	-
Inversiones a VPP										
Sociedades de propósito específico	1.710.000	190.000	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	1.800.000	-	1.800.000	95%	-	-
HINISA	349.241.117	249.269.833	Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Los Nihuilés".	31.12.17	104.623.374	264.160.646	728.192.488	47,96%	126.349.285	64.408.788
EDESTESA	108.369.673	86.967.430	Servicio público de distribución de energía eléctrica en toda la franja este de Mendoza	31.12.17	29.981.111	27.882.497	277.870.957	39,00%	21.402.243	(3.276.300)
HIDISA	97.686.249	70.708.417	Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Diamante".	31.12.17	55.103.430	115.624.592	250.477.562	39,00%	44.527.852	14.195.471
DISTROCUYO S.A.	121.833.893	83.477.322	Prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución troncal dentro de la Región Eléctrica Cuyo, en los términos del Contrato de Concesión que regula tal servicio público y toda otra actividad relacionada con el uso específico de sus instalaciones, prestación de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transporte de energía eléctrica de terceros, ingeniería, asesoramiento, la consultoría y la ejecución de obras vinculadas con dicho transporte tanto en el país como en el exterior, con los alcances y las limitaciones de las Leyes 15.336, 23.696 y 24.065.	31.12.17	36.970.824	178.715.364	755.188.095	25,50%	46.731.815	14.711.142
Total inversiones no corrientes	699.431.557	511.151.627							264.276.084	90.039.101

(*) La información surge de estados contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fuesen necesarios.

(1) Al 31 de diciembre de 2017 dichas sociedades no han tenido movimientos, por lo que el VPP coincide con el costo de adquisición. Ver composición de las mismas en cuadro siguiente.

(2) Con fecha 16 de diciembre de 2017 se emiten dividendos en acciones. Las acciones totales al 31 de diciembre de 2017 que posee la Sociedad asciende a 14.233.752 (31.12.16: 14.779.219)

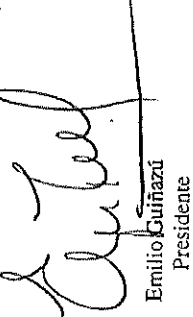
Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2


Mario Luzzago
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guimazá
Presidente

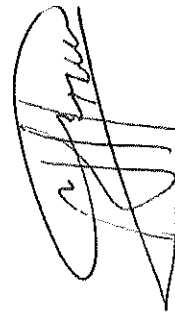
EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA

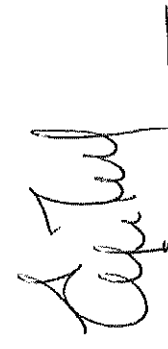
Inversiones (Cont.)
al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016

Anexo II (Cont.)

Sociedades de propósito específico		INVERSIONES NO CORRIENTES			Información sobre el emisor			% de Participación	Resultado en sociedades relacionadas	
Denominación	Valor de libros		Actividad principal	Fecha	Capital social	Resultado	Patrimonio neto		31.12.17	31.12.16
	31.12.17	31.12.16								
Aliwen Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Allen Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Alenco Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Aquatico Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Collico Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Kalhe Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Kayen Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Kuar Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Kuntur Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Kunuk Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Kutec Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Oner Energía S.A.	95.000	95.000	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Puel Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Trancura Energía SA	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Walta Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Wayra Energía S.A.	95.000	95.000	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Xetu Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Yalap Energía S.A.	95.000	-	Desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes fotovoltaicas	-	100.000	-	100.000	-	-	
Total Sociedades de Propósito específico	1.710.000	190.000						31.12.17	31.12.16	

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.Mendoza - Matr. N° 2


Mario Lazzaro
Por la Comisión Fiscalizadora


Emilio Guinazu
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Información Requerida por el Art. 64. inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de
Sociedades)**

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016

Anexo III

Rubros	Gastos operativos al 31.12.17		Total gastos operativos al 31.12.17	Total gastos operativos al 31.12.16
	Gastos de administración	Gastos de desarrollo de proyectos		
	\$			
Remuneraciones y cargas sociales	17.845.107	-	17.845.107	10.363.591
Honorarios	718.773	4.213.219	4.931.992	4.439.753
Gastos de mantenimiento	357.084	-	357.084	2.525.052
Amortización	1.051.544	-	1.051.544	852.256
Gastos varios	1.002.531	1.106.758	2.109.289	557.610
Combustibles	122.051	20.069	142.120	101.773
Gastos de capacitación	503.650	-	503.650	337.655
Alquileres	-	-	-	2.669
Impuestos	691.222	-	691.222	481.888
Seguros	182.105	755.511	937.616	553.549
Servicios de limpieza	1.724	-	1.724	268.285
Viáticos y alojamientos	1.051.548	980.661	2.032.209	854.871
Gastos medición de vientos	-	18.827	18.827	384.713
Servicios públicos	372.231	-	372.231	212.689
Totales al 31.12.17	23.899.570	7.095.045	30.994.615	-
Totales al 31.12.16	18.336.575	3.599.779	-	21.936.354

Véase nuestro informe de fecha
19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2



Mario Lázzaro
Por la Comisión Fiscalizadora



Emilio Guinazú
Presidente



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Sres. Presidente y Directores de
Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria
Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285,
Ciudad, Provincia de Mendoza
CUIT: 30-71404774-0

Informe sobre los estados contables

Hemos auditado los estados contables adjuntos de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante "EMESA" o "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2016, son parte integrante de los estados contables auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas argentinas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas, exigen que cumplamos con los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados contables se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables, con el fin de diseñar los

Price Waterhouse & Co. S.R.L., 9 de Julio 921, piso 1º, M5500DOX - Mendoza
T: +(54.261) 429.5300, F: +(54.261) 429.5300 int. 1116, www.pwc.com/ar



Price Waterhouse & Co. S.R.L. es una firma miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL). Cada una de las firmas es una entidad legal separada que no actúa como mandataria de PwCIL ni de cualquier otra firma miembro de la red.



procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la Sociedad y de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas;

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de EMESA y sus registraciones asociadas, no han sido transcritos a los libros Diario e Inventario y Balances;
- b) al 31 de diciembre de 2017 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a \$ 489.077, no siendo exigible a dicha fecha.
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para EMESA previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 19 de octubre de 2018

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Carlos Brondo
Contador Público (UNC)
Matrícula N° 5601 - C.P.C.E. Mendoza



LEGALIZACION C.P.C.E. MENDOZA AL DORSO



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Mendoza**

N° 10830742

Mendoza,

06/11/18

LEY 5.051

552726 Legalización N° 10830742

Legalizamos, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 5.051 (Art. 36, Inc g) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/10/18 en EST. CONT. SOC. COM. de fecha 31/12/17 perteneciente a EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. para ser presentada ante QUIEN CORRESPONDA, que se corresponde con la que el Dr. BRONDO CARLOS JAVIER tiene registrada en la matrícula de CONTADOR PÚBLICO N° 1-05601 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma.



LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIÓN.

Dra. MARÍA LUCRECIA CAÑAS
CDOR. PUB. IAC. - Mat. 3251
SECRETARIA DE LEGALIZACIONES

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA.

Señores Accionistas de

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.):

En nuestro carácter de Síndicos Ad-Honorem de la Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (E.M.E.S.A.), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 294 de la ley de sociedades comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I. siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basándonos en el trabajo que se menciona en el apartado II.

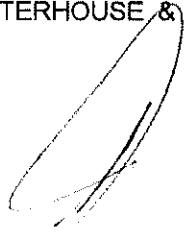
I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- e. Notas 1 a 26 y Anexos I a III.
- f. Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los documentos detallados en el párrafo I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a los aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del párrafo I, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. quien emitió su informe de acuerdo con las normas de



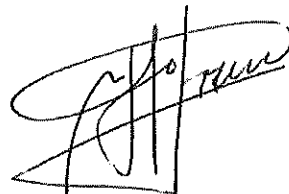
auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L..

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro Informe.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la ley de sociedades comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

III. DICTAMEN.


Basados en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo II, en nuestra opinión los estados contables de EMESA al 31 de diciembre de 2017 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones, la evolución del Patrimonio Neto y las variaciones del capital corriente por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales y han sido preparados de acuerdo con las normas contables vigentes en la Provincia de Mendoza.




En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Mendoza, 22 de Octubre de 2018



Mario Horacio Lázzaro



Marcelo Fabián Vieyra